Dirección del Área Territorial de Madrid Capital
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, JUVENTUD Y DEPORTE
Comunidad de Madrid

CEIP SAN MIGUEL

Plan de convivencia

CEIP San Miguel



ÍNDICE

1. INTRODUCCIÓN

2. DIAGNÓSTICO DEL ESTADO DE CONVIVENCIA DEL CENTRO

2.1. Entorno

2.2. Alumnado

2.3. Profesorado y equipo de orientación

3. VALORES DE CONVIVENCIA. OBJETIVOS Y PRIORIDADES.

3.1. Objetivos del plan de convivencia.

3.2. Actitudes frente al plan de convivencia.

4. CONCRECIÓN DE LOS DERECHOS Y DEBERES DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA.

4.1. Alumnado

4.2. Familias

4.3. Profesorado

5. LÍNEAS DE TRABAJO PARA FAVORECER EL CLIMA DE CONVIVENCIA DEL CENTRO.

5.1. Normas de convivencia como prevención.

5.1.1. Entradas y salidas.

5.1.2. Aulas.

5.1.3. Desplazamientos.

5.1.4. Recreos.

5.1.5. Salud e higiene.

5.1.6. Recinto escolar e instalaciones.

5.1.7. Relaciones entre los miembros de la comunidad educativa.

5.1.8. Excursiones y actividades educativas fuera del recinto escolar.

5.1.9. Comedor escolar.

5.1.10. Pautas generales para el alumnado.

5.2. Medidas organizativas como repercusión.

5.2.1. Criterios a seguir en las medidas.

5.2.2. Sanciones y procedimientos.

5.2.3. Actuaciones específicas, protocolos y planes de intervención.

- Acoso escolar.
- Ciberacoso o ciberbullyng.
- Estrategias para la promoción de la igualdad efectiva entre hombres y mujeres.
- LGTBI-Fobia.
- Prevención del riesgo de conductas suicidas y autolesivas del alumnado.
- Protocolo para la prevención del riesgo de pertenencia a grupos juveniles violentos.

- Protocolo para la prevención del riesgo de consumo de sustancias adictivas por los alumnos de los centros educativos.
- Protocolo para la prevención del comportamiento/consumo adictivo sin sustancias por los alumnos de los centros educativos.
- Protocolo de prevención ante una situación de posible riesgo, sospecha o evidencia de agresión sexual.

5.3. Actividades para la mejora de la convivencia.

5.4. Protocolo de actuación en caso de accidente.

6. ACTIVIDADES DE FORMACIÓN PARA EL EJERCICIO DE LA RESOLUCIÓN DE CONFLICTOS.

7. ESTRATEGIAS PARA LA EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO DEL PLAN DE CONVIVENCIA.

6.1. Comisión de convivencia.

6.2. Medidas de observación y diagnóstico.

6.3. Memoria anual del plan de convivencia.

8. ANEXOS.

1. Anexos PAT – Modelos de contratos de convivencia.

2. Normas de aula.

1. INTRODUCCIÓN

El Plan de Convivencia es un documento que sirve para concretar la organización del funcionamiento del Centro en relación con la convivencia y establecer las líneas generales del modelo de convivencia, así como los objetivos a alcanzar y las normas que la regularán.

Los Centros Educativos constituyen comunidades de convivencia y, al mismo tiempo, centros de aprendizaje de la convivencia. Como comunidades de convivencia, tienen la obligación de fomentar una cultura de paz, con la participación de todos sus miembros generando un clima positivo de confianza. Para conseguir este objetivo deben fomentar los valores democráticos, la solidaridad, la tolerancia, el respeto mutuo, el compromiso, la interculturalidad, los derechos humanos.

No obstante, el problema que ha generado mayor intranquilidad en la sociedad es el conocido como acoso escolar o bullying, que es definido por Dan Olweus, uno de los mayores expertos mundiales en el tema, como *la conducta de persecución física y/o psicológica que realiza un alumno contra otro, al que elige como víctima de repetidos ataques. Esta acción, negativa e intencionada, sitúa a las víctimas en posiciones de las que difícilmente pueden salir por sus propios medios.* Por todo ello, se ha visto la necesidad de hacer mayor énfasis en el cuidado de la convivencia escolar. Para la elaboración del plan de convivencia se ha tenido en cuenta toda la normativa vigente que justifica su necesidad y elaboración:

- Ley 27/2005, de 30 de noviembre, de fomento de la educación y la cultura de la paz.
- Ley Orgánica 2/2006 de 3 de mayo de Educación (LOE) modificada por Ley Orgánica de Mejora de la Calidad Educativa (LOMCE).
- Decreto 32/2019, de 9 de abril, del Consejo de Gobierno, por el que se establece e marco regulador de la convivencia en los centros docentes de la Comunidad de Madrid.
- Decreto 64/2025, de 23 de julio, del Consejo de Gobierno, por el que se regula y limita el uso de dispositivos digitales en los centros educativos sostenidos con fondos públicos de la Comunidad de Madrid, que modifica en su Disposición Final Primera, el apartado 2 del artículo 32 del decreto 32/2019, de 9 de abril.
- Decreto 89/ 2014, de 24 de julio, por el que se establece el currículo básico para la Educación Primaria, en la Comunidad de Madrid y Decreto 17/2018, de 20 de marzo, por el que se modifica el Decreto 89/2014, en su apartado de elementos transversales.
- Decreto 15/2007 de 19 de abril por el que se establece el marco regulador de la Convivencia en los Centros Docentes de la Comunidad de Madrid. BOCM 25 de abril de 2007.
- Ley 2/2010 de 15 de junio de la Comunidad de Madrid, de Autoridad del Profesor.

- LEY 3/2016, de 22 de julio, de Protección Integral contra la LGTBI-fobia y la Discriminación por Razón de Orientación e Identidad Sexual en la Comunidad de Madrid.

2. DIAGNÓSTICO DEL ESTADO DE CONVIVENCIA DEL CENTRO.

2.1 ENTORNO

El C.E.I.P San Miguel es un colegio de línea uno y es centro preferente de escolarización de alumnos T.E.A.

Tiene en la actualidad tres unidades de Educación Infantil: tres, cuatro y cinco años; seis unidades de Educación Primaria: de primero a sexto y un "Aula Mágica" para alumnos T.E.A.

Compartimos patio de Educación Infantil con la "Casa de Niños" que comenzó a funcionar el curso 1.999/00, con dos aulas para un año y otras dos para dos años, funcionando como una Escuela Infantil de la Comunidad de Madrid.

El Colegio San Miguel está ubicado en el distrito municipal de Hortaleza, situado en el extremo noreste del área metropolitana de Madrid.

En 1.963, con el gran problema de chabolismo existente, la Obra Sindical del Hogar se propone la construcción de una serie de poblados de rápida ejecución que denominará Unidades Vecinales de Absorción (UVA). Siendo Hortaleza elegida para la ubicación de una de ellas, de las cuales nuestro centro está muy próximo.

Durante el año 1.995, el aspecto del entorno ha cambiado de forma considerable. Se han construido viviendas nuevas y amplias calles, que junto a un parque de nueva construcción enfrente de colegio, ha cambiado por completo dicho entorno, convirtiéndolo en un barrio moderno con espacios abiertos.
La población es muy heterogénea, habiendo una marcada diferencia entre los diversos grupos.

En los últimos años se está notando un incremento de familias nuevas y más jóvenes, que habitan las viviendas de nueva creación; y de familias inmigrantes que habitan viviendas próximas o trabajan cerca del Colegio.

El distrito cuenta en la actualidad con un total de veintiocho instalaciones deportivas municipales, repartidas de la siguiente forma:

- Dos grandes polideportivos (Hortaleza y Villa Rosa) gestionados por el I.M.D.
- Dieciocho instalaciones elementales en espacios abiertos, también gestionadas por el I.M.D.
- Ocho instalaciones elementales básicas gestionadas por la Junta Municipal.

Los Servicios Sociales de la Junta Municipal de Hortaleza cuentan con la unidad de Servicios Sociales y con el Centro "Concepción Arenal", que es el dispositivo directo de atención a los ciudadanos para orientar y ayudar a resolver sus necesidades.

Llevan a cabo una serie de programas para prevenir, atender e integrar a todas aquellas familias que lo precisen.

Existen también cuatro Centros Culturales: *Huerta de la Salud, Federico Chueca, Hortaleza, Carril del Conde, María Lejárraga* en el barrio de Sanchinarro, con diversas actividades que dan respuesta a niños y adultos.

Por último, el nivel socio-económico de nuestros alumnos es en general medio/bajo.

Recientemente se han construido viviendas nuevas y la mayoría de los niños próximos al Centro van a tres colegios subvencionados que están muy cerca. En algunas viviendas de protección oficial cercanas al Colegio se han incorporado familias procedentes de barriadas deprimidas y familias de inmigrantes, que en algunos casos viven hacinados.

2.2. ALUMNADO

La llegada de inmigrantes a nuestro Centro se ve ya como algo natural, el nivel de conocimientos es muy diferente, según vengan de un país u otro. Los europeos son los que vienen con un nivel cultural más alto, en cambio los marroquíes, peruanos y dominicanos presentan un nivel inferior.

Es importante destacar, que los alumnos que mejor se integran son los que se incorporan en Educación Infantil, sobre todo aquellos que tienen una lengua diferente a la nuestra.

Esta llegada de inmigrantes hace que nuestro Centro haya cambiado significativamente en los últimos años, con este cambio pensamos se enriquecerá el contexto social de nuestros alumnos y se realizará un incremento de la capacidad de apertura, conocimiento y tolerancia hacia las nuevas culturas que nos llegan.

En la actualidad, al ser un centro de línea 1 y teniendo en cuenta la ratio establecida, el centro tiene capacidad para acoger a 60 alumnos de Educación Infantil y 150 alumnos de Educación Primaria, de los cuales un alto porcentaje proceden de otros países, en su mayoría de habla hispana. También contamos

con un alto número de alumnos de etnia gitana, cuya escolarización suele comenzar en la etapa de Primaria.

A pesar de esto, algunos alumnos, un porcentaje bastante bajo, cuando se matriculan en el Centro, tienen una lengua diferente, lo cual representa una manera distinta de significar y dar sentido a la realidad, sus creencias religiosas, sus modos de vida y de relación también difieren de las nuestras; la mayoría necesitaría participar en el Programa de Educación Compensatoria para poder alcanzar los mínimos establecidos en el currículo.

En cuanto al clima de convivencia que se puede percibir actualmente en el centro, entre nuestro alumnado, tenemos las siguientes observaciones;

Alumnado de Infantil:

- A pesar de la diversidad del alumnado del colegio, la convivencia en el tramo de infantil es correcta.
- Únicamente surgen conflictos típicos de la edad: por compartir, esperar turnos...
- El absentismo es elevado, por lo que hay niños a los que les es difícil asumir las rutinas del aula y de convivencia.
- Otro aspecto a destacar es la falta de puntualidad en la entrada y salida al centro, lo que influye en las dinámicas del aula.
- A pesar de la novedad como centro preferente TGD, los alumnos y alumnas muestran una gran sensibilidad en la convivencia con sus compañeros, respetándolos y ayudándoles en todo lo necesario.

Alumnado de Primaria:

- La convivencia en el tramo de primaria suele ser correcta. Si bien, surgen pequeños conflictos del día a día que generalmente se resuelven mediante el diálogo con los alumnos y alumnas.
- El absentismo de algunos alumnos/as es elevado, por lo que cuesta más que adquieran ese sentimiento de grupo y pertenencia al Centro.
- Es continuo que se incorporen nuevos alumnos/as durante el curso escolar lo que implica que en algunas ocasiones se desestabilicen los grupos de convivencia que ya estaban establecidos.
- El problema de convivencia más frecuente es la dificultad, que nos encontramos en muchas ocasiones, de impartir las clases y llevar a cabo el proceso de enseñanza debido a interrupciones y conductas disruptivas.
- Las habituales formas irrespetuosas que tiene el alumnado de dirigirse entre ellos y hacia el resto de los miembros de la comunidad escolar.

2.3. PROFESORADO Y EQUIPO DE ORIENTACIÓN.

En el curso 2023-2024, la plantilla está integrada por 16 profesores, con tres profesoras compartidas: la maestra de Religión y la maestra de Compensación Educativa, ambas a media jornada, y la maestra de AL, que acude al centro dos días por semana.

Además, hay dos maestras de Pedagogía Terapéutica a jornada completa, una de ellas encargada, junto con una Integradora Social, del aula TGD.

En cuanto al Equipo de Orientación, está compuesto por una orientadora que viene un día a la semana y una PSC que atiende al centro cada quince días.

La orientadora atiende a los ACNEE valora las demandas de los tutores, las necesidades educativas de los alumnos y orienta a las familias y al claustro.

Durante este primer año, la orientadora del Equipo Específico de alumnos TGD, visitará el Centro una vez al mes.

Además, el colegio cuenta con personal no docente, entre los que se encuentran: un conserje que proporciona el Ayuntamiento, personal de limpieza, una Educadora Social y el personal del Comedor Escolar que contrata la empresa de Comedor.

En cuanto al clima de convivencia entre el equipo docente, cabe destacar que predomina un clima de respeto y trabajo conjunto, en el que todo el mundo expresa sus opiniones y aportaciones y son escuchadas y respetadas por todo el equipo.

3. VALORES DE CONVIVENCIA. OBJETIVOS Y PRIORIDADES.

3.1. OBJETIVOS DEL PLAN DE CONVIVENCIA.

En la elaboración del plan de convivencia abarcamos el tratamiento de los siguientes objetivos:

- Efectuar un diagnóstico preciso de la realidad escolar en el terreno de la convivencia y plantear propuestas de actuación.
- Que el colegio pase a ser un lugar de referencia donde los alumnos se sientan respetados y protegidos.
- Promover la integración e inclusión del alumnado TGD.

- Mejorar las relaciones entre todos los miembros de la Comunidad Educativa, implicándolos en todas las actividades encaminadas a la mejora de la convivencia en el Centro.
- Prevenir los conflictos entre los alumnos desde la formación integral de los mismos.
- Fomentar la implicación de las familias, tanto en la formación en valores de sus hijos como en la colaboración con los profesores en lo relacionada con la citada formación.
- Conseguir que el alumno se sienta escuchado y atendido.
- Corresponsabilizar a los miembros de la comunidad educativa en la resolución de conflictos, intentando favorecer la responsabilidad y autorregulación en el tratamiento de los conflictos.
- Favorecer la convivencia pacífica, la resolución de los conflictos, el respeto a la diversidad y fomento de la igualdad entre hombres y mujeres, así como la prevención de la violencia de género y de las actitudes y comportamientos xenófobos y racistas.

3.2. ACTITUDES FRENTE AL PLAN DE CONVIVENCIA.

- Implicación de toda la comunidad educativa en la tarea de mejora de la convivencia.
- Respeto y cumplimiento de las normas de convivencia del Centro, así como el cuidado de las instalaciones y materiales del mismo.
- Aplicación de la máxima: La libertad de cada uno termina donde empieza la de los demás.
- Empatía, autenticidad y aceptación en las relaciones con el alumnado.
- Práctica docente guiada por el plan de convivencia.
- Promoción, por parte de los alumnos, de ayuda y respeto mutuo mediante la intervención en los conflictos de los alumnos y entre ellos.
- Aceptación de figuras de liderazgo prosociales que mejoran la convivencia y facilitan un desarrollo moral y socioafectivo.
- Disposición al diálogo, consensuando o conciliando en el caso de conflictos.
- Establecer y asentar el modelo para el diagnóstico de la convivencia en el centro, prestando especial atención al acoso escolar, ciberacoso, violencia de género y LGTBI-fobia.

4. CONCRECIÓN DE LOS DERECHOS Y DEBERES DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA.

4.1. ALUMNADO

Se reconocen al alumnado los siguientes derechos básicos:

- A recibir una formación integral de calidad y en condiciones de equidad que contribuya al pleno desarrollo de su personalidad.
- A conocer los criterios generales que se hayan establecido para la evaluación de los aprendizajes, la promoción y la permanencia.
- A que su dedicación, esfuerzo y rendimiento sean valorados y reconocidos conforme a criterios de plena objetividad y equidad.
- A ser respetado por todos los miembros de la comunidad educativa. El alumnado tiene derecho a que se respete su identidad, integridad y dignidad personales, así como su libertad de conciencia y sus convicciones ideológicas, religiosas y morales, así como su intimidad en lo que respecta a tales creencias o convicciones, de acuerdo con la Constitución Española.
- A la protección contra toda agresión física, emocional, moral o de cualquier otra índole.
- A la confidencialidad en el tratamiento de los datos personales.
- A recibir orientación educativa y profesional.
- A ser educado en igualdad de derechos y oportunidades entre mujeres y hombres.
- A participar en el funcionamiento y en la vida del centro en los términos establecidos en la normativa vigente.
- A recibir las ayudas y los apoyos precisos para compensar las carencias y desventajas de tipo personal, familiar, económico, social y cultural, especialmente en el caso de presentar necesidades educativas especiales, que impidan o dificulten el acceso y la permanencia en el sistema educativo.
- A la protección social, en el ámbito educativo, en los casos de infortunio familiar o accidente.

En cuanto a <u>deberes básicos</u> del alumnado:

- Estudiar y esforzarse para conseguir el máximo desarrollo de sus capacidades
- Respetar las normas de convivencia del centro y aula.
- Asistir a clase con regularidad y puntualidad, según el horario establecido.
- Colaborar en la consecución de un adecuado clima de estudio en el centro, respetar al profesorado y el derecho de sus compañeros a la educación.
- Conservar y hacer un buen uso de las instalaciones del centro y del material didáctico.
- Seguir las directrices del profesorado respecto a su educación y aprendizaje, cumpliendo las tareas formativas que se le encomienden.
- Participar en las actividades formativas y, especialmente, en las escolares y complementarias.

- Respetar la libertad de conciencia, las convicciones religiosas y morales, y la dignidad, integridad e intimidad de todos los miembros de la comunidad educativa, la igualdad entre mujeres y hombres, evitando cualquier tipo de discriminación por razón de nacimiento, raza, sexo, opinión o cualquier otra circunstancia personal o social.
- Respetar el proyecto educativo del centro y, en su caso, el carácter propio del mismo, de acuerdo con la normativa vigente.
- Tener hábitos de aseo personal, limpieza e higiene.
- Colaborar en la mejora de la convivencia escolar, respetando la autoridad y orientaciones del profesorado y los órganos de gobierno del centro.
- Comunicar al personal del centro las posibles situaciones de acoso o que puedan poner en riesgo grave la integridad física o moral de otros miembros de la comunidad educativa que presencie o de las que sea conocedor.

4.2. FAMILIAS

Los padres o tutores, cuando el alumno es menor, en relación con la educación de sus hijos o representados, tienen los siguientes derechos:

- A que sus hijos o tutelados reciban una educación con garantía de calidad, igualdad y equidad, conforme con los fines establecidos en la Constitución, en el Estatuto de Autonomía de la Comunidad de Madrid y en las leyes educativas.
- A ser respetados por el resto de la comunidad educativa y a que se respeten las propias convicciones ideológicas, políticas, religiosas y morales.
- A la libertad de elección de centro educativo de conformidad con las normas vigentes, y a disponer de la información necesaria para poder ejercer este derecho.
- A estar informados sobre el progreso del aprendizaje e integración socioeducativa de sus hijos o tutelados.
- A conocer las pruebas de evaluación realizas por sus hijos y recibir las aclaraciones sobre los resultados de las mismas.
- A recibir información sobre las normas que regulan la organización, convivencia y disciplina en el centro docente donde estudian sus hijos o tutelados.
- A ser escuchados en los procedimientos educativos de intervención ante las acciones contrarias a la convivencia escolar, en los términos establecidos en este decreto.

- Al respeto a la intimidad y confidencialidad en el tratamiento de la información que afecta a sus hijos o tutelados o al núcleo familiar.
- A colaborar con los centros docentes en la prevención y corrección de las conductas contrarias a normas de convivencia de sus hijos o tutelados.
- A asociarse libremente y a utilizar los locales de los centros docentes para la realización de las actividades que les son propias, de acuerdo con la normativa vigente.
- A participar, a través del Consejo Escolar, en la elaboración y revisión de las normas que regulan la organización, convivencia y disciplina en el centro, en los términos establecidos en la normativa vigente.
- A que reciban la formación religiosa y moral que esté de acuerdo con sus propias convicciones.
- A participar en la organización, funcionamiento, gobierno y evaluación del centro educativo, en los términos establecidos en las leyes.
- A ser oídos en aquellas decisiones que afecten a la orientación académica y profesional de sus hijos.

Como primeros responsables de la educación de sus hijos o tutelados, a los padres o tutores les corresponden los siguientes deberes, en consonancia con lo dispuesto en el artículo

- Adoptar las medidas necesarias, o solicitar la ayuda correspondiente en caso de dificultad, para que sus hijos o pupilos cursen las enseñanzas obligatorias y asistan regularmente a clase.
- Proporcionar, en la medida de sus disponibilidades, los recursos y las condiciones necesarias para el progreso escolar.
- Respetar la libertad de conciencia y las convicciones ideológicas, políticas, religiosas y morales, así como la dignidad, integridad e intimidad de los miembros de la comunidad educativa.
- Conocer y respetar y hacer respetar las normas establecidas por los centros docentes, el proyecto educativo, así como respetar y hacer respetar la autoridad y las orientaciones del profesorado en el ejercicio de sus competencias.
- Promover el respeto de sus hijos y tutelados a las normas de convivencia del centro y al cuidado de sus instalaciones y materiales.
- Responsabilizarse de la asistencia, puntualidad, comportamiento, higiene personal, vestimenta y estudio de sus hijos o tutelados menores de edad.
- Estimularles para que lleven a cabo las actividades de estudio que se les encomienden.
- Participar de manera activa en las actividades que se establezcan en virtud de los compromisos educativos que los centros establezcan con los padres o tutores, para mejorar el rendimiento de sus hijos o tutelados.

- Conocer y apoyar la evolución de su proceso educativo, en colaboración con el profesorado.
- Fomentar el respeto por todos los componentes de la comunidad educativa.
- Fomentar en sus hijos o tutelados una actitud responsable en el uso de las tecnologías de la información y comunicación, incluido el uso de los teléfonos móviles y otros dispositivos electrónicos, prestando especial atención a aquellos hechos que pudieran estar relacionados con el ciberacoso en el ámbito escolar."

Garantía de respeto y protección del personal del centro:

De conformidad con la *Ley 2/2010, de 15 de junio, de Autoridad del Profesor de la Comunidad de Madrid, y el Decreto 32/2019, de 9 de abril,* por el que se establece el marco regulador de la convivencia en los centros docentes de la Comunidad de Madrid, **las familias y representantes legales deben mantener una conducta basada en el respeto mutuo hacia todo el personal docente, no docente y demás miembros de la comunidad educativa.**

Si alguna familia o acompañante comete cualquier acto de violencia verbal (insultos, amenazas, vejaciones) o física contra un miembro del claustro o del centro, la Dirección del Centro, con el fin de garantizar la seguridad, integridad y el normal desarrollo de la actividad educativa, podrá adoptar las medidas oportunas, entre las que se incluye la **imposibilidad y prohibición de acceso al recinto escolar** de la persona responsable, sin perjuicio de emprender las acciones legales correspondientes o comunicarlo a los cuerpos y fuerzas de seguridad.

4.3. PROFESORADO

Al profesorado, dentro del marco legal establecido y en el ámbito de su función docente, se le reconocen los siguientes derechos:

- Al respeto y consideración hacia su persona por parte de todos los miembros de la comunidad educativa.
- A desarrollar su función docente en un ambiente educativo de orden, disciplina y respeto a sus derechos en el que se garantice y preserve su integridad física, moral y profesional.
- A la libertad de cátedra, en consonancia con el marco constitucional.
- A participar y recibir la ayuda necesaria para la mejora de la convivencia escolar, con la colaboración de la comunidad educativa.

- A participar en la elaboración del plan de convivencia del centro y hacer propuestas para mejorarlo.
- A comunicarse con los padres o tutores del alumnado menor de edad en el proceso de seguimiento escolar de estos ante cuestiones vinculadas con la convivencia escolar.
- A utilizar los servicios y herramientas de comunicación que ofrece la Plataforma de Educamadrid como vía de comunicación preferente.
- Si algún profesor considera utilizar otra plataforma distinta a la mencionada, analizará su normativa de privacidad de datos y se hará responsable de su utilización.
- A recibir la colaboración necesaria por parte de los padres, o tutores del alumnado para poder proporcionar un clima adecuado de convivencia escolar y facilitar una educación integral al alumnado.

 i) A la protección y asistencia jurídica adecuada a sus funciones docentes, así como la cobertura de su responsabilidad civil, en el caso de los profesores de los centros públicos y, en relación con los hechos que se deriven de su ejercicio profesional y de las funciones que realicen dentro o fuera del recinto escolar, de acuerdo con la normativa vigente.

 j) A acceder a la formación necesaria en materia de atención a la diversidad, convivencia escolar, gestión de grupos, acoso y ciberacoso escolar, así como a recibir los estímulos y herramientas más adecuados para promover la implicación del profesorado en actividades y experiencias pedagógicas de innovación educativa relacionadas con la convivencia escolar y la resolución de conflictos.

 j) A participar en la vida y actividades del centro y en la organización, funcionamiento y evaluación del centro educativo, en los términos establecidos en las leyes educativas vigentes.

 k) A informar y ser informado en todo lo relativo a los aspectos educativos, administrativos, legales y profesionales en general que afectan al ejercicio de sus funciones.

 l) A poder ejercer el derecho de reunión, que se facilitará de acuerdo con la legislación vigente y teniendo en cuenta el normal desarrollo de las actividades docentes.

Son deberes del profesorado en el ámbito de la convivencia escolar los siguientes:

- Respetar y hacer respetar las normas de convivencia escolar, la libertad de conciencia y las convicciones religiosas, ideológicas, políticas y morales, así como la integridad e intimidad de todos los miembros de la comunidad educativa.
- Cumplir los acuerdos y normas aprobados por el Claustro de profesores y/o Consejo Escolar del centro en materia de participación educativa y convivencia escolar, en el marco de la legislación vigente.

- Proporcionar al alumnado una enseñanza de calidad, igualdad y equidad, respetando su diversidad y fomentando un buen clima de participación y convivencia que permita el buen desarrollo del proceso de enseñanza-aprendizaje.
- Aplicar las normas de convivencia del centro de forma rápida, proporcionada y eficaz, para mantener un ambiente adecuado de estudio y aprendizaje durante las clases, así como en las actividades complementarias y extraescolares, tanto dentro como fuera del recinto escolar.
- Informar a los padres o tutores del alumnado sobre el progreso del aprendizaje e integración socioeducativa de sus hijos o tutelados.
- Colaborar en la prevención, detección, intervención y resolución de las conductas contrarias a la convivencia y gestionar la disciplina y el orden, tomando las medidas correctoras educativas que correspondan en virtud de este decreto y de conformidad con las normas de convivencia del centro.
- Poner en conocimiento del tutor del alumnado, de los miembros del equipo directivo y de los padres o tutores, cuando corresponda, los incidentes relevantes en el ámbito de la convivencia escolar para que se puedan tomar las medidas oportunas, guardando reserva, confidencialidad y sigilo profesional sobre la información y circunstancias personales y familiares del alumnado, conforme a la normativa vigente, y sin perjuicio de prestar a sus alumnos la atención inmediata que precisen.
- Poner en conocimiento del equipo directivo aquellas situaciones de violencia infantil, juvenil o de género que presenten indicios de violencia contra niños y niñas o mujeres, de conformidad con la normativa vigente.
- Controlar las faltas de asistencia y los retrasos de los alumnos e informar a los padres o tutores, cuando el alumno es menor, según el procedimiento que se establezca en las normas de convivencia del centro.
- Velar por la igualdad de oportunidades de todos los alumnos y en especial del alumnado con necesidad específica de apoyo educativo.
- Actualizarse en su formación sobre atención a la diversidad, convivencia escolar y gestión de grupos, así como promover actividades y experiencias pedagógicas de innovación educativa relacionadas con la convivencia escolar.
- La tutoría de los alumnos, la dirección y orientación en su aprendizaje, así como el apoyo en su proceso educativo, en colaboración con los padres o tutores.
- La orientación educativa, académica y profesional de los alumnos, en colaboración, en su caso, con los servicios o departamentos especializados.
- La atención al desarrollo intelectual, afectivo, psicomotriz, social y moral del alumnado.

- La promoción, organización y participación en las actividades complementarias, dentro o fuera del recinto educativo, programadas por los centros.
- La contribución a que las actividades del centro se desarrollen en un clima de respeto, de tolerancia, de participación y de libertad para fomentar en los alumnos los valores de la ciudadanía democrática.
- La coordinación de las actividades docentes, de gestión y de dirección que les sean encomendadas y la colaboración y trabajo en equipo con los compañeros.
- Hacer públicos al comienzo del curso los contenidos, procedimientos, instrumentos y criterios de evaluación y calificación de las diferentes asignaturas.

5. LÍNEAS DE TRABAJO PARA FAVORECER EL CLIMA DE CONVIVENCIA DEL CENTRO.

5.1. NORMAS DE CONVIVENCIA COMO PREVENCIÓN.

5.1.1. ENTRADAS Y SALIDAS.

1. La puntualidad debe considerarse como muestra de respeto y consideración a todos los miembros de la comunidad educativa.

2. La entrada al Centro de los alumnos de Primaria se realizará por la verja que da a la calle Costa del Sol y los alumnos de Infantil entrarán por Av. De la Virgen del Carmen. Ambas estarán abiertas hasta las 09:10 h.

 Cuando el alumno/a llegue al centro después de los 10 primeros minutos de la hora de entrada y no sea un hecho puntual o justificado, tendrá que esperar con el adulto que le acompaña hasta la segunda sesión, momento en el cual se podrá incorporar a las clases. En el resto de sesiones sucesivas hasta el recreo, se seguirá el mismo proceso, esperando hasta el cambio de sesión, reflejando R (retraso) en el registro de faltas de asistencia.

3. El adulto acompañante deberá firmar en el registro de entrada que se encuentra en conserjería. Si el adulto no se hace responsable del cuidado del menor durante el tiempo de la primera sesión, se informará a la P.S.C. del Centro para que tome las medidas oportunas, así como si el menor llega solo al Centro.

Si el alumno/a presenta justificante oficial escrito, que acredite el retraso, podrá acceder a las clases, sin necesidad de esperar al inicio de la siguiente sesión.

4. Todos los alumnos entrarán por la puerta del patio, al toque de entrada y subirán a sus respectivas aulas. Los familiares acompañantes no accederán al centro. Los maestros tutores o maestros especialistas que impartan docencia directa en la primera sesión, esperarán al alumnado en el aula dónde tengan dicha clase. Los maestros que no impartan docencia directa en la primera sesión (apoyos), estarán situados en puntos estratégicos del recorrido, según la organización establecida desde jefatura, controlando la subida del alumnado a las aulas.

5. Las faltas de asistencia deberán ser justificadas por escrito por los padres, madres o tutores legales de los alumnos. En caso de faltar a clase, se registrará en el sistema informático. El maestro tutor/a catalogará las faltas como justificadas o injustificadas siguiendo los siguientes criterios:

 - Se considerarán justificadas aquellas faltas cuyos tutores legales comuniquen por escrito a los maestros tutores.
 - Se considerarán injustificadas todas aquellas que no se comuniquen por escrito.

6. Las faltas podrán ser justificadas a través de la agenda escolar del alumno, el correo electrónico institucional del maestro tutor, la aplicación Roble o cualquier otro medio de comunicación escrita enviada al maestro tutor. Siempre será necesario que en dicha justificación se haga constancia de la identidad de la persona que justifica la falta.

7. Si las ausencias fueran muy continuadas, aunque estuvieran justificadas por los padres, madres o tutores legales, el maestro tutor lo comunicará al jefe de estudios que iniciará el protocolo de absentismo en los casos oportunos.

8. Todos los alumnos serán entregados a los adultos que estén debidamente autorizados por escrito en la ficha de autorizaciones que está recogida en los archivos de secretaría. Si de manera puntual un padre, madre o tutor legal tiene que autorizar a un adulto que no figure en la ficha mencionada, deberá hacerlo dejando constancia por escrito.

9. No se entregará a ningún alumno del centro, bajo ningún concepto, a personas menores de edad.

10. Los alumnos no podrán abandonar el recinto escolar durante el tiempo que dure la jornada lectiva, excepto por causa justificada y acompañados del padre, madre, tutor legal o persona autorizada. Además, deberán firmar la hoja de registro de salidas en horario lectivo, en conserjería.

11. Si no vienen a recoger algún alumno/a a tiempo, es responsabilidad del profesor que se encuentre en ese momento con los alumnos contactar con los padres/tutores legales.

12. Si a las 14:05 horas queda algún alumno por recoger, pasará al servicio de comedor, debiendo abonar su familia el importe correspondiente al servicio. Si a partir de su finalización no se ha logrado contactar, pasará a Amplicole. Este horario se modificará durante los meses de septiembre y junio, adaptándolo al horario del centro (13:05).

13. La recogida del alumnado del servicio de comedor se realizará por la puerta de la calle Costa del Sol, entre las 15:55 y las 16:00 horas (horario que se adaptará al de jornada reducida en los meses de septiembre y junio). Si, de manera excepcional y justificada, una familia necesita recoger a un alumno antes de esa franja horaria, deberá notificarlo previamente a través del correo institucional indicando la hora exacta. De este modo, el Equipo Directivo podrá coordinar la entrega con el personal del comedor garantizando la atención y seguridad del resto del alumnado.

14. Si son las 16:00 horas y algún alumno/a no ha sido recogido del servicio de comedor, se la pasará al servicio de últimos del cole, debiendo abonar su familia el importe correspondiente al servicio. Si llegada la hora de su finalización, 18:00, queda algún alumno sin recoger, la monitora de dicho servicio avisará a Agentes Tutores. Este horario se modificará durante los meses de septiembre y junio, adaptándolo al horario del centro.

15. Si los alumnos de actividades extraescolares no han sido recogidos a la hora de su finalización, 17:00, pasarán al servicio de últimos del cole. Si este hecho se produce de manera reiterada, el alumno podrá ser expulsado de la actividad extraescolar. Este horario se modificará durante los meses de septiembre y junio, adaptándolo al horario del centro.

5.1.2. AULAS.

1. Los alumnos asistirán a clase provistos del material escolar solicitado por los profesores. El material personal de los alumnos estará bajo su responsabilidad.

2. En el aula, todos los alumnos deben respetar el derecho al estudio de sus compañeros, guardar silencio, realizar ordenadamente su trabajo, atender las explicaciones del profesor, cumplir sus instrucciones u orientaciones respecto a su proceso de aprendizaje, así como mostrarle el debido respeto y consideración.

3. Los alumnos tendrán que estudiar y realizar los trabajos que se manden para casa (acorde a la normativa).
4. En primaria, utilizarán la agenda escolar adecuadamente.
5. Los alumnos procurarán que el tono de la clase sea normal, evitando voces, risas estridentes, golpes u otros ruidos molestos.
6. Cada alumno recogerá y ordenará su material y equipo personal siempre que salga de clase.
7. Los alumnos se sentarán siempre en el lugar que el maestro tutor, o el profesor especialista en el momento de su clase, les asigne.
8. Durante el desarrollo de las clases se procurará que no haya ningún alumno por los pasillos. Las salidas, con autorización del profesor, a los servicios, se restringirán proporcionalmente a la edad de los alumnos y por un prudente periodo de tiempo.
9. Se aguardará dentro del aula al profesor, cuando se vaya a ir al gimnasio, al patio, a informática, a la biblioteca, a las aulas de especialistas (compensatoria, pedagogía terapéutica) o al comedor.
10. No está permitido comer en las clases de educación primaria, salvo excepciones autorizadas por el profesorado.
11. Se considerará un deber el procurar que el aula presente un aspecto cuidado, limpio y ordenado, haciendo uso adecuado de las papeleras.
12. Todo el alumnado del centro tomará el almuerzo de media mañana en sus aulas, antes de bajar al patio.
13. **NORMAS DE AULA** – Durante el mes de septiembre, todos los grupos del centro, tanto de Infantil como de Primaria, establecerán las normas de funcionamiento de sus aulas, que estarán en consonancia con las del Centro. Dichas normas se entregarán en Jefatura de Estudios y tras su aprobación, se anexarán al Plan de Convivencia del Centro.

 - **Educación Infantil.** Para la elaboración de las normas de convivencia en las aulas de Educación Infantil, se parte de las características psicoevolutivas de los niños de 3 a 6 años, ya que existen una serie de barreras psicológicas que precisan de la ayuda del adulto para poder regular sus conductas en el grupo social.

 Dado que son los primeros años en la escuela y pasan de su entorno próximo a un grupo grande,

es esencial que aprendan valores como compartir, respetar, convivir, ver el punto de vista del otro…

El profesorado debe actuar como guía y modelo para consensuar las normas de clase, mediante asambleas, lluvia de ideas, conversaciones…

Dichas normas estarán expuestas en clase a través de imágenes y se trabajarán diariamente y cuando surja algún conflicto.

- **Educación Primaria.** Partiendo de las normas generales del centro, que los tutores o tutoras explicarán a los alumnos en los primeros días de curso, se elaborarán las normas de las aulas de Educación Primaria.

 Dichas normas se establecen con la participación y concurso del alumnado, que determinarán cuáles son las normas más importantes para el buen desarrollo de las clases. Una vez decididas, se expondrán en el aula mediante carteles que se elaborarán con la participación de los niños y niñas, en función del ciclo y de la edad.

5.1.3. DESPLAZAMIENTOS.

1. Tanto en desplazamientos comunes (clases de educación física, música, informática, etc.), como en los particulares, los alumnos evitarán voces, carreras o ruidos que puedan interferir en el resto de clases o molestar al personal en el centro.
2. Al finalizar el recreo los alumnos se colocarán en fila, organizados por clases, en las zonas indicadas por los maestros. Los profesores se encargarán de conducirles ordenadamente a sus aulas.
3. El orden de subida al finalizar el recreo se hará desde 1º hasta 6º de Primaria y finalizará con los de Infantil.
4. Como norma general para los desplazamientos por las escaleras, se realizarán por la derecha.

5.1.4. RECREOS.

1. Los alumnos respetarán las zonas asignadas previamente.
2. Respetarán el turno de uso de las pistas deportivas.

3. No está permitido el uso de balones duros y aparatos electrónicos.

4. En caso de lanzamientos de pelotas fuera del recinto del centro, los alumnos no intentarán recuperar las mismas saltando la valla. Informarán al profesor de turno de vigilancia quien decidirá la forma de actuación.

5. En los patios haremos un uso correcto de las papeleras.

6. Los servicios se mantendrán abiertos durante todos los recreos y se respetará su limpieza.

7. Durante los recreos, ningún alumno podrá permanecer en el interior del edificio, si no es con la presencia de algún profesor y con una causa justificada.

8. En los días de lluvia todos los alumnos del centro permanecerán con sus maestros tutores, a criterio de los cuales podrán o no, bajar a las zonas techadas del patio respetando los siguientes turnos:

 a) El alumnado de Infantil podrá bajar a la zona techada de su patio durante los 30 minutos del recreo.

 b) El alumnado de Primaria, podrá bajar a la zona techada de su patio en turnos de 10 minutos que, salvo que haya que realizar cambios en función del alumnado de cada curso académico y tratando siempre de evitar conflictos, se establecerán por ciclos:

 - De 11.15 a 11.25 – Primer ciclo.
 - De 11.25 a 11.35 – Segundo ciclo.
 - De 11.35 a 11.45 – Tercer ciclo.

 Los especialistas rotarán en los ciclos a los que están adscritos, para posibilitar que los maestros tutores/as puedan ir al servicio y/o a coger algo de desayunar.

5. La finalización del período de patio se indicará mediante señales acústicas. A las 11:40 sonará una señal que avisará al alumnado que es el momento de empezar a recoger todos los materiales que se hayan estado usando durante el recreo: balones, pinturas, juegos de mesa, triciclos… A las 11:45 habrá otra señal acústica, que avisará al alumnado de que deben estar formando filas con sus respectivas clases. El orden de subida al finalizar el recreo se hará desde 6º hasta 1º de Primaria y finalizará con los de Infantil.

5.1.5. SALUD E HIGIENE.

1. Guardar las normas de higiene, limpieza corporal y de atuendo con carácter general (uñas, manos, cabello, vestimenta, calzado, etc.).
2. Los alumnos no podrán asistir al centro si están enfermos o presentan alguna enfermedad infectocontagiosa.
3. En casos de pediculosis (piojos), se atenderá a las indicaciones de los profesores, es recomendable que el alumno no vuelva al centro hasta que se encuentre limpio de esta infestación para evitar los contagios.
4. En el caso de alumnos de educación infantil, deben acudir al centro con control de esfínteres. Si en algún momento no controlan sus necesidades fisiológicas, el profesor valorará si es necesario avisar a su familia para que acuda al centro a efectuar el cambio de ropa, o si el niño o niña es capaz, con un poco de ayuda y teniendo en el centro ropa de muda, de cambiarse solo.
5. En caso de accidente, actuar según el plan de autoprotección del centro.
6. Se recomienda traer productos saludables (fruta, bocadillos, lácteos…) para el recreo, y evitar bollos industriales y chucherías.

5.1.6. RECINTO ESCOLAR E INSTALACIONES.

1. Todos los alumnos, considerando como propios el edificio, mobiliario y resto de instalaciones, cuidarán en todo momento de los mismos: evitarán papeles en el suelo, pintadas, golpes en las paredes y cualquier otra actividad que perjudique la buena imagen del centro.
2. Al inicio de curso se realizará por el Jefe de Estudios, una planificación para la utilización de los diversos recursos comunes del centro, a partir de las propuestas de uso por parte de los distintos profesores: biblioteca, aulas de informática, aula de música o gimnasio.
3. El uso de **dispositivos electrónicos** no estará permitido a los alumnos en el centro durante la jornada escolar, entendida como el espacio de tiempo que incluye el horario lectivo, tiempo de recreo y los períodos dedicados al desarrollo de las actividades complementarias y extraescolares, salvo que esté expresamente previsto en el proyecto educativo del centro con fines didácticos, y atendiendo siempre a la limitación de uso establecida en el *Decreto 64/2025, de 23 de julio*, y en nuestro Proyecto Educativo.

4. El uso de **teléfonos móviles** no estará permitido a los alumnos en los centros docentes durante toda la jornada escolar. Se permitirá el uso de estos dispositivos a los alumnos que lo requieran por razones de necesidad y excepcionalidad, conforme a lo dispuesto en la normativa de convivencia del centro y el visto bueno de la dirección del centro.
5. En todas las dependencias del centro está prohibido mascar chicle y comer pipas o productos con cáscara, pues afectan al deterioro estético de las instalaciones.
6. Al colegio no se pueden traer juguetes.
7. No está permitido traer tabaco ni fumar.
8. No se podrá jugar con balones o pelotas en el interior del centro.
9. Todos los alumnos tendrán en cuenta las normas elementales de educación. Se evitarán manifestaciones como escupir, gritar, correr, pelear, en todo el recinto escolar y en las entradas y salidas de clase.
10. Se permanecerá en cada momento en las zonas correspondientes, en los servicios exclusivamente el tiempo necesario.
11. Acceder a los edificios por las zonas establecidas, cuidar la limpieza de las zonas exteriores al aula y respetar las zonas del patio.
12. Los alumnos asistirán al centro con las ropas adecuadas a la actividad prevista; chándal y zapatillas a las clases de educación física y psicomotricidad.
13. Por razones de seguridad, se aconseja no llevar ningún tipo de joyas.

5.1.7. RELACIONES ENTRE LOS MIEMBROS DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA.

El respeto mutuo ha de ser la base de las relaciones entre todos los miembros de la Comunidad Educativa y el diálogo será siempre la herramienta para la solución de conflictos.

Se cuidarán los buenos modales: saludos, despedidas, forma de dirigirse hacia otras personas, petición de favores… y se asistirá al centro escolar respetando las normas básicas de higiene y decoro.

Se expresarán sugerencias de forma respetuosa y adecuada y utilizando un tono de voz moderado.

No se discriminará a ningún miembro de la Comunidad Educativa por razón de raza, identidad sexual, creencias religiosas o cualquier otra circunstancia personal o social.

- **Relación del alumnado con profesores y empleados del centro.**

1. Los alumnos deberán atender cualquier indicación que les dé un profesor o empleado del centro.
2. Contestar con veracidad a las preguntas que formulen.
3. Dirigirse a ellos con corrección y respeto.

- **Relación entre el alumnado.**

1. Los alumnos evitarán cualquier tipo de insultos o palabras mal sonantes, así como riñas, peleas, agresiones, etc.
2. Sin su oportuno permiso, no utilizar ni apropiarse indebidamente de ningún objeto de los demás.
3. Se respetará el silencio y la tranquilidad que se requiere para una adecuada concentración en el trabajo individual.

- **Relación entre el profesorado, el Equipo Directivo y demás empleados del centro.**

1. Existirá una relación cordial basada en el compañerismo y el respeto mutuo.
2. Se mantendrá un elevado grado de cooperación, colaboración y comunicación.

- **Relación entre familias y personal del centro.**

1. Se ha de mantener un alto grado de comunicación con las familias, aclarando dudas que puedan surgir lo antes posible para evitar conflictos mayores.
2. Se favorecerá la participación de las familias en la vida escolar y en la realización de actividades.
3. En consonancia con lo recogido en el apartado 4.2 de este Plan y al amparo de la normativa vigente de la Comunidad de Madrid (Ley 2/2010 y Decreto 32/2019), no se tolerará ningún tipo de agresión física o verbal hacia los miembros de la comunidad educativa. Cualquier conducta violenta por parte de familiares conllevará la sanción e imposibilitación de su entrada a las instalaciones del centro educativo.

5.1.8. EXCURSIONES Y ACTIVIDADES EDUCATIVAS FUERA DEL RECINTO ESCOLAR.

1. Los alumnos participarán en excursiones, visitas u otras actividades educativas fuera del recinto escolar; siempre con la debida autorización por escrito de sus padres, madres o tutores legales, previo importe de dicha salida, si no es gratuita.
2. En las salidas o excursiones programadas por el profesorado, dentro de la Programación General Anual, cuando tutores legales no las autoricen, el alumno debe asistir al centro con normalidad, y el jefe de estudios le incorporará al grupo más adecuado.
3. Los alumnos, cuya falta de interés o actitud negativa con respecto a una actividad extraescolar o complementaria o bien cuyo comportamiento no garantice su adecuada participación, podrán ser excluidos de participar en las mismas.
4. Las mismas normas que rigen en el centro se aplican en las salidas fuera del recinto escolar.

5.1.9. COMEDOR ESCOLAR.

1. Los tutores de los diferentes cursos serán informados de los alumnos fijos de comedor.
2. Los alumnos eventuales serán comunicados desde secretaría por la mañana, tanto a los profesores como a la coordinadora de monitoras.
3. El precio del servicio de comedor será de 5,50 euros para los comensales fijos y 6 euros por día para los comensales eventuales.
4. Los alumnos que quieran utilizar el comedor en días sueltos, avisarán en secretaría y deberán abonar 6 euros por el servicio del día.
5. Las ausencias de comedor vienen reguladas por la normativa específica de comedores de la Comunidad de Madrid. En base a esta, se establece lo siguiente:
 - Las ausencias aisladas del comedor no serán descontadas.
 - En ausencias de más de 3 días consecutivos por enfermedad (con justificante médico), se descontará el 100%.
 - En ausencias de 4 a 7 días, que sean notificadas por escrito en Secretaría, se descontará el 40%.

- Si las ausencias no se comunican desde el primer día, se descontará a partir del día de su comunicación.
- Para bajas definitivas o temporales, superiores a 7 días, habrá que avisar en Secretaría por escrito 7 días antes, para que pueda descontarse el 100% de la cuota de los días faltados. Avisando en Secretaría y por escrito 3 días antes, se descontará el 40% de los días faltados.
- El descuento se realizará en el recibo del mes siguiente.
- Si no existe comunicación previa, se entenderá que siguen de alta como fijos del servicio, y se les pasará el recibo como usuario fijo.

6. Además, si el alumno no come sistemáticamente o las familias se retrasan en el pago de más de dos mensualidades, se les advertirá de que no podrá continuar usando el servicio de comedor.
7. Si se deja a deber alguna cantidad en el pago de comedor al finalizar el curso, se reclamará a la familia y deberán abonarla antes del siguiente curso para poder seguir utilizando el servicio.
8. Cuando algún comensal se accidente levemente o se ponga enfermo, se llamará a su casa y se controlará hasta que acudan a recogerlo. Si la gravedad lo requiere, se pondrá en conocimiento del equipo directivo, para que se active el Protocolo de Accidentes.
9. El número de monitoras respecto al de comensales serán los marcados por ley o superior. Su organización y funciones se coordinarán al comienzo de cada curso intentando que los aspectos educativos superen a los únicamente asistenciales.
10. Las **normas** que deben cumplir los alumnos dentro del comedor estarán expuestas en un lugar visible del mismo.
 - Hacer las entradas y salidas en orden y con puntualidad, evitando ruidos y gritos.
 - Lavarse las manos antes y después de las comidas.
 - Permanecer sentado correctamente en la mesa durante la comida.
 - Comer con tranquilidad, masticando bien los alimentos con la boca cerrada.
 - No está permitido sacar ningún alimento del comedor.
 - Hablar en un tono de voz moderado que no moleste a los demás compañeros.

- Levantar la mano para solicitar la atención de las monitoras de comedor.
- Guardar las normas de cortesía y respeto hacia los compañeros y compañeras.
- Observar el respeto debido a las monitoras y trabajadoras del comedor, siguiendo en todo momento sus indicaciones, pidiendo las cosas con educación.
- No está permitido salir sin permiso del comedor, ni del centro.
- Usar debidamente los utensilios, muebles y las zonas destinadas al servicio del comedor y juegos.

11. El incumplimiento de las normas reiteradamente, se pondrá en conocimiento del jefe de estudios, llegando, si fuera necesario, a poner en marcha un procedimiento sancionador regulado por el Decreto 32/2019.

5.1.10. PAUTAS GENERALES PARA EL ALUMNADO.

<u>El alumnado dentro del Centro deberá:</u>

1. Tener una actitud de ayudar a aquellos que lo necesitan.
2. Resolver los conflictos de manera pacífica, intentando usar el diálogo y sin recurrir a la violencia. No se puede pegar, ni insultar, ni burlarse, ni provocar.
3. Escuchar con respeto las opiniones de los demás, aunque no estemos de acuerdo.
4. Obedecer a los profesores, monitores y personal no docente del colegio. Si un alumno cree que ha sido tratado injustamente por un adulto puede hablarlo con su tutor/a, si no queda satisfecho con la Jefe de Estudios, y si todavía no ha resuelto su problema, con el Director.
5. No se pueden coger objetos que no son propios sin permiso de su dueño. Si alguien encuentra un objeto perdido que no es suyo se lo tiene que dar a su tutor o al conserje.
6. Cuidar siempre el material, haciendo un uso adecuado del mismo para que nos dure lo más posible y podamos disfrutarlo todos al máximo. El material de la clase no se puede sacar al patio sin consultar previamente al tutor.
7. Está prohibido traer al centro tanto móviles, como otros aparatos electrónicos, así como juguetes.

Además de las normas anteriormente expresadas, en los siguientes espacios los alumnos tendrán que:

En cualquier clase:

- Respetar el turno de palabra.
- Escuchar en silencio y estar atentos para aprender cuando habla el profesor/a o algún compañero para todos los demás.
- Mantener una actitud de esfuerzo al realizar los trabajos.
- Evitar los gritos.
- Moverse caminando y con tranquilidad por el espacio de la clase evitando correr (excepto en Educación Física cuando la profesora/profesor lo indique).
- Ser puntuales en la llegada a clase.
- Tener una actitud colaboradora al trabajar en el equipo.
- Intentar aprovechar el tiempo del recreo para ir al baño.
- Colocar los abrigos y las mochilas bien y en el sitio correcto (perchas, casilleros…)

En Educación Física:

- Estar en silencio.
- Aceptar el juego que salga y respetar sus normas
- No sentarse en las colchonetas

En Música:

- Sólo se pueden tocar los instrumentos cuando lo indique el profesor.
- Al entrar en el aula se deben sentar dónde indique el profesor.
- Se traerá el material necesario para el área y se cuidará.
- La fila se hará ordenadamente y en silencio tanto para ir como para salir del aula. Antes de salir del aula la fila se hará dentro.
- Se respetará tanto el aula, material e instrumentos, así como a compañeros y profesora mediante el turno de palabra.

Comedor:

- Esperar tranquilos para entrar al comedor, sin gritar ni empujar.
- Comer con educación: con la boca cerrada, bien sentado y utilizando adecuadamente los cubiertos.
- Respetar el orden para servirse la comida.
- Servirse el mínimo que han indicado los profesores y terminarlo.
- Controlar el tono de voz al charlar con los compañeros/as de mesa.
- Evitar los golpes con las bandejas en la mesa, con los cubiertos y al vaciar los restos en los contenedores.

Baños:

- Hacer un uso adecuado de los baños: ir a beber agua, lavarse las manos, hacer las necesidades. Utilizar el patio para jugar.
- Respetar los servicios de chicas y chicos. Cada uno tiene que ir al baño que le corresponda.
- Como norma general en Primaria, los alumnos solo podrán ir al baño durante el periodo de clases de uno en uno.

En los patios:

- Disculparse y preocuparse por el otro si le hemos hecho daño.
- Cuidar y compartirlas instalaciones y el material del colegio. Si queremos usar juguetes o materiales que están usando otros esperar o preguntar, con amabilidad, si se pueden compartir. Cuando se acaban de utilizar se deben guardar en su sitio correspondiente.
- Respetar los turnos de las pistas.
- No sacar agua de los baños.
- Tirar los residuos en el contenedor correspondiente para que el patio se mantenga limpio.

Biblioteca:

- Estar sentados leyendo y en silencio.

- Dejar ordenados los libros que hayamos utilizado y las sillas metidas debajo de la mesa.

En pasillos y rellanos:

- No se puede correr.
- Evitar ruido (no gritar, no saltar)
- No entrar durante los tiempos de recreo.
- Cuidar y respetar los trabajos expuestos.

Para las familias:

- Se ruega puntualidad en entradas y salidas para no interrumpir la actividad del Centro.
- A la entrada los familiares deben quedarse fuera del recinto escolar, al otro lado de la puerta, y sin obstaculizar el acceso del alumnado.
- Si un alumno necesita dieta blanda algún día, es necesario avisar en secretaría a primera hora.
- Enfermedades: los niños no deben venir al colegio con fiebre, enfermos o con algo contagioso. Si consideramos que vuestro hijo no está en condiciones de sobrellevar la jornada escolar os llamaremos para que vengáis a buscarlo.
- Comida: es un trabajo de colaboración entre el colegio y la familia. Desde el colegio trabajamos el que es importante comer de todo, aunque sea poca cantidad y que en los recreos tomamos desayunos saludables.
- Es importante no traer al cole objetos que puedan ser peligrosos, (cuerdas, objetos pequeños, cortantes o puntiagudos, esmalte de uñas, monedas, globos, bolígrafos, rotuladores…) En el caso de que consideremos peligroso algún objeto que traigan, lo retiraremos y será entregado a la familia.
- Tampoco pueden traer balones, en el cole les dejamos unos adecuados.
- Está prohibido traer al centro tanto móviles, como otros aparatos electrónicos, así como juguetes.
- Procurad que vengan con ropa cómoda que facilite su autonomía para vestirse y desvestirse y que no importe que se manche (pantalones con elásticos; prescindir de petos, y ropa con muchos botones y cremalleras). Es importantísimo que las sudaderas y los abrigos vengan marcados con

el nombre. El abrigo debe ser fácil de poner y quitar. Los zapatos preferiblemente con velcro (para infantil), fáciles de poner y quitar no sólo los días que tengan psicomotricidad o educación física.

- Comunicación con los profes: podéis realizar esta comunicación mediante la agenda, el correo oficial de los maestros (Educamadrid), Roble, o solicitando una tutoría en horario de 14:00 a 15:00 horas, el día que el tutor tenga asignado para ello, siempre previa cita.
- Los alumnos y alumnas no podrán asistir a las reuniones entre los maestros y las familias. Si las familias lo necesitan podrán solicitar, con antelación, el servicio de comedor para el día de la reunión.
- Cumpleaños: los alumnos que lo deseen podrán obsequiar a sus compañeros del aula con algún pequeño regalo, que será entregado al finalizar la jornada escolar, o trayendo, siempre con el visto bueno de los maestros tutores, algún almuerzo especial para tomar antes del patio.
- No se repartirán en las clases invitaciones a fiestas de cumpleaños particulares, a no ser que todo el alumnado del grupo haya sido invitado.

5.2. MEDIDAS ORGANIZATIVAS COMO REPERCUSIÓN.

5.2.1. Criterios a seguir en las medidas.

En la adopción de medidas correctoras disciplinarias y de medidas cautelares, se deberán tener en cuenta los siguientes criterios generales: según el Decreto 32/2019, de 9 de abril, por el que se establece el marco regulador de la convivencia en los centros docentes de la Comunidad de Madrid.

La imposición de medidas correctoras tendrá carácter educativo y procurará la mejora de la convivencia en el centro; además tendrá las siguientes finalidades:

- Preservar la integridad física y moral de todos los integrantes de la comunidad educativa.
- Mantener el clima de trabajo y convivencia necesario para que el centro educativo y la actividad docente cumpla con su función.
- Preservar el derecho del profesorado a enseñar y del alumnado a aprender en las condiciones adecuadas.

- Favorecer la toma de conciencia por los alumnos de los valores de convivencia que deben regir en las relaciones entre todos los miembros de la comunidad educativa.
- Educar a los alumnos en el reconocimiento de los límites de sus actos y en la asunción de las consecuencias de los mismos.

No se podrá privar a ningún alumno de su derecho a la educación obligatoria.

En los casos de absentismo o riesgo de abandono escolar se procurará que las medidas correctoras que se adopten eviten que se acentúen estos problemas.

Se deberán tener en cuenta, con carácter prioritario, los derechos de la mayoría de los miembros de la comunidad educativa y los de las víctimas de actos antisociales, de agresiones o de acoso, primando el interés superior de los menores sobre cualquier otro interés.

Con el fin de no interrumpir el proceso educativo, cuando se apliquen las medidas correctoras de prohibición de participar en las actividades extraescolares o la de expulsión temporal de determinadas clases o del centro, el alumno realizará las tareas y actividades que determine el profesorado que le imparte clase, coordinados, en su caso por el tutor.

Se valorarán la edad, situación y circunstancias personales, familiares y sociales del alumno, y demás factores que pudieran haber incidido en la aparición de las conductas o actos contrarios a las normas establecidas.

Se deberán tener en cuenta las secuelas psicológicas y sociales de los agredidos, así como la repercusión social en el entorno del alumno creada por las conductas objeto de medidas correctoras.

Las medidas correctoras deberán ser proporcionales a la edad de los alumnos y su situación socioemocional, así como a la naturaleza y gravedad de las faltas cometidas, y deberán contribuir a la mejora del clima de convivencia del centro.

En cuanto, a los criterios generales de aplicación de las medidas correctoras y de las medidas cautelares, se deberán tener en cuenta los siguientes criterios generales:

1. Los tutores legales del alumnado menor de edad deberán tener puntual información sobre las correcciones de conductas que les afecten, en los términos previstos en este decreto y en las normas de convivencia del centro.

2. El director determinará el horario y otras condiciones en las que un alumno temporalmente expulsado podrá acudir al centro durante el tiempo indispensable para realizar exámenes o para recoger instrucciones o materiales que determine el profesorado que le imparte clase.

3. Las medidas correctoras de cambio de centro o de expulsión definitiva del mismo se aplicarán cuando la gravedad de los hechos cometidos y la presencia del alumno que los cometa en el centro supongan menoscabo de los derechos o de la dignidad para otros miembros de la comunidad educativa.

4. Cuando se imponga la medida correctora de cambio de centro, la consejería competente en materia de Educación realizará el cambio de centro garantizándole un puesto escolar en otro centro sostenido con fondos públicos, con los servicios complementarios que sean necesarios. El director del centro elevará petición razonada ante la Dirección de Área Territorial, que tramitará esta propuesta en el plazo máximo de cinco días hábiles. El alumno que sea cambiado de centro deberá realizar las actividades y tareas que se determinen y que se desarrollarán en la forma en que se articule conjuntamente por los equipos directivos y los departamentos de orientación de los dos centros afectados.

Por último, como criterios para la graduación de las medidas correctoras, se tendrán en cuenta las circunstancias atenuantes o agravantes:

Se considerarán circunstancias atenuantes:

a) El arrepentimiento.

b) La ausencia de intencionalidad.

c) La reparación del daño causado.

d) La colaboración en el esclarecimiento de los hechos o para la resolución pacífica del conflicto.

e) No haber incurrido con anterioridad en incumplimiento de normas de convivencia durante el curso académico.

Se considerarán circunstancias agravantes:

a) La premeditación y la reiteración. Haber sido sancionado con anterioridad por el incumplimiento de normas de convivencia durante el curso académico.

b) El uso de la violencia, de actitudes amenazadoras, desafiantes o irrespetuosas, de menosprecio continuado y de acoso dentro o fuera del centro.

c) Causar daño, injuria u ofensa a compañeros de menor edad o recién incorporados al centro.

d) Las conductas que atenten contra el derecho a no ser discriminado por razón de nacimiento, raza, sexo, convicciones políticas, morales o religiosas, así como por padecer discapacidad física o psíquica, o por cualquier otra condición personal o circunstancia social.

e) Los actos realizados en grupo o la incitación o estímulo a la actuación colectiva que atenten contra los derechos de cualquier miembro de la comunidad educativa.

f) La gravedad de los perjuicios causados al centro o a cualquier de los integrantes de la comunidad educativa.

g) La publicidad o jactancia relativas a conductas perturbadoras de la convivencia a través de aparatos electrónicos u otros medios.

Además, se añaden otras medidas necesarias para la preservación de la convivencia:

1. Las actuaciones necesarias para la preservación de la convivencia contemplarán el establecimiento de medidas cautelares, proporcionales y provisionales, que permitan garantizar el desarrollo normal de las actividades en el centro.

2. Sin perjuicio de las medidas correctoras que posteriormente pudieran imponerse, cuando la conducta del alumno perturbe el desarrollo de las actividades lectivas o de otro tipo, el profesor podrá expulsar al alumno de la actividad con comparecencia inmediata ante el jefe de estudios.

3. Cuando concurran circunstancias excepcionales que hagan previsible una quiebra o deterioro de la convivencia en el centro, el director, de forma motivada, podrá complementar las medidas correctoras aplicadas con el cambio de grupo de algún o algunos alumnos, sin carácter sancionador.

4. Cuando la falta cometida hubiera consistido en la introducción en el centro de objetos o sustancias perjudiciales para la salud o peligrosas para la integridad personal de los miembros de la comunidad educativa, la dirección del centro procederá a su retención hasta su entrega a los padres, o tutores de los alumnos menores de edad, salvo que por el carácter ilícito de su posesión o tráfico debieran de ser entregados a los cuerpos de seguridad o al Ministerio Fiscal.

Si la introducción en el centro de objetos o sustancias perjudiciales para la salud o peligrosas para la integridad personal de los miembros de la comunidad educativa hubiera sido realizada por alumnos mayores

de edad y no procediera la entrega de tales objetos o sustancias a los cuerpos de seguridad o al Ministerio Fiscal, la dirección del centro retendrá los objetos o sustancias hasta el final de la jornada escolar.

5. Los dispositivos de captación del sonido y/o la imagen que fueran empleados para atentar contra la intimidad de las personas o su derecho a la propia imagen, serán retenidos de igual modo, salvo que, pudiendo ser los hechos constitutivos de delito, deban ser entregados a los cuerpos de seguridad o al Ministerio Fiscal.

6. En iguales condiciones serán retenidos los dispositivos electrónicos que hubieran sido empleados para impedir o dificultar la correcta evaluación del aprendizaje por parte del profesorado o falsear los resultados académicos.

7. Sin perjuicio de la aplicación de medidas correctoras, el uso de objetos y dispositivos de uso personal podrían ser retirados hasta la finalización de la jornada escolar en caso de uso inadecuado o en momentos no permitidos.

5.2.2. SANCIONES Y PROCEDIMIENTOS.

Tipificación y medidas correctoras de las faltas leves

Se calificará como falta leve cualquier infracción de las normas de convivencia establecidas en el plan de convivencia, cuando, por su entidad, no llegará a tener la consideración de falta grave ni de muy grave.

SE CONSIDERAN FALTAS LEVES:

- Incorporase a las clases con retraso.
- No justificar las faltas de asistencia y los retrasos.
- No cumplir las normas de la clase.
- Deterioros negligentes no graves en el mobiliario e instalaciones del colegio.
- Deterioros negligentes no graves en el material escolar, libros o ropas de los demás miembros de la comunidad educativa.
- Actuar en el colegio de forma contraria a las normas de convivencia y usos sociales generalmente aceptados.

- Colocarse en la clase en sitio distinto del asignado, sin autorización del profesor.
- No dejar el mobiliario al terminar las clases de forma ordenada.
- Utilizar mobiliario distinto del asignado
- Circular por el Colegio alterando el orden.
- Desidia en la aportación de la documentación solicitada.
- Asistir a clase sin el material escolar preciso.
- No realizar los trabajos encomendados.
- Tirar papeles, o cualquier objeto al suelo. No usar las papeleras.
- Utilizar los servicios como lugar de reunión.
- Comer durante las clases, mascar chicle.
- Traer algún dispositivo electrónico al Centro.

Las faltas leves se corregirán de forma inmediata, de acuerdo con lo que se disponga en el plan de convivencia. Entre las medidas correctoras que se contemplen en dichas normas se incluirán las siguientes:

a) Amonestación verbal o por escrito (modelo en anexos).

b) Expulsión de la sesión de clase o actividad con comparecencia inmediata ante el jefe de estudios o el director, la privación del tiempo de recreo o cualquier otra medida similar de aplicación inmediata.

c) La realización de tareas de carácter académico o de otro tipo, que contribuyan al mejor desarrollo de las actividades del centro o dirigidas a mejorar el entorno ambiental del centro.

d) La prohibición de participar en la primera actividad extraescolar programada por el Centro tras la comisión de la falta.

e) Cualquier otra medida adoptada con los alumnos, prevista en el plan de convivencia del centro.

Tipificación y medidas correctoras de las faltas graves.

Se calificarán como faltas graves las siguientes:

a) Las faltas reiteradas de puntualidad o de asistencia a clase que, a juicio del tutor, no estén justificadas.

b) Las conductas que impidan o dificulten a otros compañeros el ejercicio del derecho o el cumplimiento del deber del estudio.

c) Los actos de incorrección o desconsideración con compañeros y compañeras u otros miembros de la comunidad escolar.

d) Los actos de indisciplina y los que perturben el desarrollo normal de las actividades del centro.

e) Los daños causados en las instalaciones o el material del centro.

f) La sustracción, daño u ocultación de los bienes o pertenencias de los miembros de la comunidad educativa.

g) La incitación a la comisión de una falta grave contraria a las normas de convivencia.

h) La participación en riñas mutuamente aceptadas.

i) La alteración grave e intencionada del normal desarrollo de la actividad escolar que no constituya falta muy grave, según el presente decreto.

j) La reiteración en el mismo trimestre de dos o más faltas leves

k) Los actos que impidan la correcta evaluación del aprendizaje por parte del profesorado o falseen los resultados académicos.

l) La omisión del deber de comunicar al personal del centro las situaciones de acoso o que puedan poner en riesgo grave la integridad física o moral de otros miembros de la comunidad educativa, que presencie o de las que sea conocedor.

m) La difusión por cualquier medio de imágenes o informaciones de ámbito escolar o personal que menoscaben la imagen personal de miembros de la comunidad educativa o afecten a sus derechos.

n) El incumplimiento de una medida correctora impuesta por la comisión de una falta leve, así como el incumplimiento de las medidas dirigidas a reparar los daños o asumir su coste, o a realizar las tareas sustitutivas impuestas.

Las faltas graves se corregirán con las siguientes medidas:

a) La realización de tareas en el centro, dentro o fuera del horario lectivo, que pudiera contribuir a la mejora de las actividades del centro o la reparación de los daños causados.

b) Expulsión de la sesión de clase con comparecencia inmediata ante el jefe de estudios o el director, la privación del tiempo de recreo o cualquier otra medida similar de aplicación inmediata.

c) Prohibición temporal de participar en actividades extraescolares por un periodo máximo de un mes, ampliables a tres en el caso de actividades que incluyan pernoctar fuera del centro.

d) Prohibición temporal de participar en los servicios complementarios del centro, excluido el servicio de comedor, cuando la falta cometida afecte a dichos servicios, y por un período máximo de un mes.

e) Expulsión de determinadas clases por un plazo máximo de seis días lectivos consecutivos.

f) Expulsión del centro por un plazo máximo de seis días lectivos.

Tipificación y medidas correctoras de las faltas muy graves.

Se calificarán como faltas muy graves las siguientes:

a) Los actos graves de indisciplina, desconsideración, insultos, amenazas, falta de respeto o actitudes desafiantes, cometidos hacia los profesores y demás personal del centro.

b) El acoso físico o moral a los compañeros.

c) El uso de la intimidación o la violencia, las agresiones, las ofensas graves y los actos que atenten gravemente contra el derecho a la intimidad, al honor o a la propia imagen o la salud contra los compañeros o demás miembros de la comunidad educativa.

d) La discriminación, las vejaciones o las humillaciones a cualquier miembro de la comunidad educativa, ya sean por razón de nacimiento, raza, sexo, religión, orientación sexual, opinión o cualquier otra condición o circunstancia personal o social.

e) La grabación, publicidad o difusión, a través de cualquier medio o soporte, de

Agresiones o humillaciones cometidas o con contenido vejatorio para los miembros de la comunidad educativa.

f) Los daños graves causados intencionadamente o por uso indebido en las

Instalaciones, materiales y documentos del centro o en las pertenencias de otros miembros de la comunidad educativa.

g) La suplantación de personalidad y la falsificación o sustracción de documentos académicos.

h) El uso, la incitación al mismo, la introducción en el centro o el comercio de objetos o sustancias perjudiciales para la salud o peligrosas para la integridad personal de los miembros de la comunidad educativa.

i) El acceso indebido o sin autorización a documentos, ficheros y servidores del centro.

j) La grave perturbación del normal desarrollo de las actividades del centro y en general cualquier incumplimiento grave de las normas de conducta.

k) La reiteración en el mismo trimestre de dos o más faltas graves.

l) La incitación o estímulo a la comisión de una falta muy grave contraria a las normas de convivencia.

m) El incumplimiento de una medida correctora impuesta por la comisión de una falta grave, así como el incumplimiento de las medidas dirigidas a reparar los daños o asumir su coste, o a realizar las tareas sustitutivas impuestas.

Las faltas muy graves se corregirán con las siguientes medidas:

a) Realización de tareas en el centro fuera del horario lectivo, que podrán contribuir al mejor desarrollo de las actividades del centro o, si procede, dirigidas a reparar los daños causados.

b) Prohibición temporal de participar en las actividades complementarias o

Extraescolares del centro, por un período máximo de tres meses, que podrán ampliarse hasta final de curso para las actividades que se incluyan pernoctar fuera del centro.

c) Cambio de grupo del alumno.

d) Expulsión de determinadas clases por un período superior a seis días lectivos e inferior a diez.

e) Expulsión del centro por un período superior a seis días lectivos e inferior a veinte.

f) Cambio de centro, cuando no proceda la expulsión definitiva por tratarse de un alumno de Educación Obligatoria o de Formación Profesional Básica.

g) Expulsión definitiva del centro.

CÓMO PROCEDER ANTE UNA FALTA LEVE, GRAVE O MUY GRAVE.

Procedimiento disciplinario ordinario.

1- El procedimiento ordinario es el que se aplicará con respecto a las faltas leves, así como a las faltas graves cuando, por resultar evidentes la autoría y los hechos cometidos, sea innecesario el esclarecimiento de los mismos.
2- Podrá sustanciarse el procedimiento ordinario en relación con las faltas muy graves en el caso de que la falta resulte evidente y sea así reconocida la autoría y los hechos cometidos por el autor de los mismos, siendo innecesaria la instrucción prevista en el procedimiento especial. Este reconocimiento de los hechos por parte del alumno deberá registrarse documentalmente y firmarse en presencia de padres o tutores y del director del centro. No obstante, si quien vaya a imponer la sanción considera que es de aplicación alguna de las sanciones de las letras f) y g) del artículo 35.2, se abstendrá de resolver, debiendo remitir el asunto al director, para la tramitación del procedimiento especial.
3- En cualquier caso, se deberá respetar el derecho de audiencia del alumno con carácter previo a la adopción de la medida correctora. En los casos de aplicación de medidas correctoras ante faltas consideradas graves o muy graves o que impliquen modificación del horario de entrada o salida del centro o pérdida del derecho de asistencia a clases o de actividades complementarias o extraescolares, se deberá dar audiencia previa a los padres o tutores.

Tramitación del procedimiento disciplinario ordinario.

1. Las faltas leves cuyos hechos y autoría resulten evidentes podrán ser sancionadas de forma inmediata por el profesor, de conformidad con las competencias establecidas en el artículo 37.1 de este decreto. Este comunicará al jefe de estudios la medida correctora impuesta o la necesidad de obtener más información para determinar la tipificación de la falta o la autoría de la misma.

2. Cuando sea necesaria la obtención de información que permita una correcta valoración de los hechos y de las consecuencias de los mismos o no se produzca el reconocimiento de los mismos por parte del alumno, el jefe de estudios oirá a cuantas personas considere necesario y a los posibles alumnos infractores y dará traslado al órgano competente para que adopte la medida correctora que corresponda.

3. Los tutores serán informados puntualmente de todas las decisiones relacionadas con la corrección de sus alumnos tutelados, y serán oídos previamente a la adopción de las medidas correctoras, a excepción de aquellas de aplicación inmediata.

4. El alumnado y sus familias o tutores recibirán comunicación por escrito de todas y cada una de las medidas correctoras que les sean aplicadas a sus hijos por el procedimiento disciplinario ordinario.

5. La duración total del procedimiento desde su inicio no podrá exceder de diez días lectivos. Se deberá dejar constancia escrita de la medida correctora adoptada, haciendo constar los hechos y los fundamentos que la sustentan.

Procedimiento disciplinario especial

Es el que, con carácter general, se seguirá en caso de las faltas graves y muy graves, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 46 del decreto 32 de Convivencia.

Incoación de expediente y adopción de medidas provisionales.

1. El director del centro, una vez oídos el alumno o sus padres o tutores, cuando el alumno sea menor, en el plazo de cuatro días lectivos desde que se tuvo conocimiento de la comisión de la falta, incoará el expediente, bien por iniciativa propia, bien a propuesta del profesorado, y designará a un instructor, que será un profesor del centro. Como medida provisional y comunicándolo al Consejo Escolar, al alumno y a sus padres o tutores, podrá decidir la suspensión de asistencia al centro, o a determinadas actividades o clases, por un período no superior a cinco días lectivos. Este plazo será ampliable, en supuestos excepcionales, hasta la finalización del expediente.

2. El plazo para la incoación del expediente disciplinario podrá ser ampliado hasta los diez días lectivos si se hubiera activado el protocolo de acoso.

Instrucción del expediente.

1. La incoación del expediente y el nombramiento del instructor se comunicarán al alumno y, si este es menor de edad, igualmente a sus padres o tutores.

2. Los alumnos y sus padres o tutores podrán solicitar la recusación del instructor asignado, y el profesor nombrado como instructor podrá solicitar también su abstención, en los términos que establezca la normativa vigente.

3. El instructor iniciará las actuaciones conducentes al esclarecimiento de los hechos, y en un plazo no superior a cuatro días lectivos desde que se le designó, notificará al alumno, y a sus padres o tutores si aquel fuera menor, el pliego de cargos, en el que se expondrán con precisión y claridad los hechos imputados, así como las medidas correctoras que se podrían imponer, dándoles un plazo de cuatro días lectivos para alegar cuanto estimen pertinente. El instructor del expediente no podrá tomar declaración a ningún alumno menor de edad, sin la autorización expresa de sus familias. En el escrito de alegaciones podrá proponerse la prueba que se considere oportuna, que deberá aportarse o sustanciarse en el plazo de dos días lectivos. En los casos en los que, tras la entrega del pliego de cargos, el alumno o sus padres reconozcan los hechos causantes, acepten las medidas correctoras propuestas y renuncien explícitamente y por escrito a formular alegaciones y proponer pruebas, el instructor dará por concluida la instrucción del expediente.

4. A continuación, el instructor formulará, en el plazo de dos días lectivos, la propuesta de resolución, que deberá contener los hechos o conductas que se imputan al alumno, la calificación de los mismos, las circunstancias atenuantes o agravantes si las hubiere, y la medida correctora que se propone.

5. El instructor dará audiencia al alumno y, si es menor, también a sus padres o tutores, para comunicarles la propuesta de resolución y el plazo de dos días lectivos para alegar cuanto estimen oportuno en su defensa. En caso de conformidad y renuncia a dicho plazo, esta deberá formalizarse por escrito.

Resolución del expediente

1. El instructor elevará al director el expediente completo, incluyendo la propuesta de resolución y todas las alegaciones que se hubieran formulado. El director adoptará la resolución y la pondrá en conocimiento del Claustro de profesores.

2. El procedimiento deberá resolverse en el plazo máximo de dieciocho días lectivos desde la fecha de inicio del mismo, salvo en casos excepcionales en los que la complejidad de los hechos o la falta de colaboración de las partes implicadas lo impidan. Esta posibilidad será solicitada por el instructor al director, que adoptará la decisión de ampliar dicho plazo. La resolución deberá estar

suficientemente motivada, y contendrá los hechos o conductas que se imputan al alumno; la valoración expresa de la prueba practicada, las circunstancias atenuantes o agravantes, si las hubiere; los fundamentos jurídicos en que se base la medida correctora impuesta; el contenido de la misma, su fecha de efecto, el órgano ante el que cabe interponer reclamación y plazo para ello.

Inasistencia a clase

1. La medida correctora por inasistencia injustificada a una determinada clase será impuesta por el profesor de la misma, por el tutor o por el jefe de estudios.

2. Los procedimientos extraordinarios de evaluación para los alumnos que superen el máximo de faltas fijado en el plan de convivencia para la pérdida del derecho a la evaluación continua se concretarán para cada asignatura en la correspondiente programación didáctica.

5.2.3. Actuaciones específicas, protocolos y planes de intervención.

- **ACOSO ESCOLAR**

El acoso escolar o *Bull ying es* un comportamiento prolongado de insulto verbal, rechazo social, intimidación psicológica y/o agresión física de unos alumnos hacia otros, que se convierten, de esta forma, en víctimas.

Para hablar de acoso escolar o Bull ying deben darse las siguientes condiciones:

- Intención de hacer daño.
- Las agresiones se producen sobre una misma persona (víctima indefensa) de forma reiterada y durante un tiempo prolongado.
- El agresor establece una relación de dominio-sumisión sobre la víctima. Existe una clara desigualdad de poder entre el agresor y la víctima.

Aspectos que caracterizan el maltrato y acoso escolar

Teniendo en cuenta las condiciones anteriores, este daño puede ser de diversa índole:

- Agresiones físicas: directas (peleas, golpes, palizas, empujones…) o indirectas (pequeños hurtos, destrozo de pertenencias, provocaciones…).
- Agresiones verbales: directas (insultos a la víctima y/o su familia, ofensas hacia la persona o su familia) o indirectas (hablar mal de alguien, sembrar rumores y mentiras).

- Agresión psicológica por medio de intimidaciones, chantaje y amenazas para provocar miedo, obtener algún objeto o dinero, u obligar a la víctima a hacer cosas que no quiere hacer.
- Aislamiento y exclusión social: no dejar participar a la víctima, aislarle del grupo ignorando su presencia, o no contando con él o ella para actividades del grupo.
- Acoso racial, xenofobia o homofobia o por presencia de discapacidad dirigido a colectivos de personas diferentes y que por tanto no responden a la norma homogénea (inmigrantes o minorías étnicas, alumnos diferentes...): usar motes racistas o frases estereotipadas despectivas.
- Acoso sexual: Supone un atentado dirigido a la dignidad y libertad sexual de las personas. Alusiones o agresiones verbales obscenas, toques o agresiones físicas.
- Intimidación por medios tecnológicos: intimidaciones a través de e-mail, chats, mensajes en teléfono móvil, etc.

Dónde se producen.

Estos actos pueden producirse *dentro el recinto escolar* (pasillos, cambios de clases, baños, entradas y salidas…) *o durante la realización de actividades complementarias y extraescolares y servicios educativos complementarios* (vestuarios, comedor, transporte escolar, lugares apartados del patio de recreo…) e, igualmente, fuera del recinto escolar teniendo *su origen o estando directamente relacionadas con la actividad escolar o afectando, de alguna manera, a los miembros de la comunidad educativa (aledaños del propio centro escolar, de camino a casa, en el ciberespacio –chats, e-mails…-, lugares de encuentro en fin de semana ,etc.).*

Prevención del acoso escolar:

Las actuaciones que se llevan a cabo en nuestro centro para generar un buen clima de convivencia y prevenir el acoso escolar son:

<u>BUENAS PRÁCTICAS</u>

- Tanto el equipo directivo como el profesorado mostrarán una convivencia pacífica, siendo ejemplo de comportamiento para el alumnado.
- Se corregirá y encauzará cualquier comentario ofensivo o despectivo entre alumnos de inmediato, sin permitir risas o burlas en los demás. Se pondrá especial cuidado con las burlas referidas a aspectos físicos, étnicos o de género.

- Se cuidará la coordinación del equipo docente de un mismo grupo para informar de problemas de convivencia al resto del profesorado.
- Se fomentará la participación de toda la comunidad educativa en la lucha contra actitudes acosadoras e irrespetuosas entre iguales. Los alumnos desarrollan un papel esencial para acabar con ellas, manifestando su rechazo hacia esas actitudes.
- Se fomentará la formación de grupos de alumnos mediadores, como aspecto clave en la prevención y solución de conflictos para prevenir el acoso.

EL PLAN DE ACCIÓN TUTORIAL

En él se incluirá:

- Información sobre buenas prácticas.
- Esquema claro de actuación en caso de indicios de acoso escolar.
- Actividades para el consenso de normas de convivencia del grupo.
- Actividades y recursos para la cohesión grupal y la empatía.
- Acciones grupales (informativas, role-playing…) e individuales (habilidades sociales, condiciones familiares...)
- Seguimiento de actividades: evaluación y puesta en común de los tutores.

MEDIDAS ORGANIZATIVAS

- Espacios y procedimientos para las entradas y salidas del centro.
- Actuaciones en los cambios de clase y en los traslados por los pasillos.
- Puestos de vigilancia en el recreo.
- Plan de patio activo, con propuestas de actividades.
- Información al alumnado y familias de las medidas organizativas.

ASPECTOS CURRICULARES

Desde el punto de vista curricular, los maestros y maestras incorporarán en sus programaciones elementos transversales dirigidos a promover la mejora de la convivencia:

- Educación para la vida responsable en una sociedad libre, desde el respeto a la diversidad y los derechos humanos, sin ningún tipo de discriminación por razones de diversidad funcional, orientación sexual, raza, origen, ideología…
- Tratamiento preventivo de la violencia de género, racismo, xenofobia, LGTBI-fobia, orientación e identidad sexual entre iguales.
- Educación para la ciudadanía digital, en el conocimiento de las TIC, la autoprotección online y el civismo, respeto y solidaridad en el mundo virtual.
- Uso de metodologías colaborativas y participativas para la mejora del clima de convivencia: dinámicas de grupo, asambleas, aprendizaje cooperativo...

OTROS PLANES Y PROGRAMAS

- Plan de Convivencia con programas y actividades con los alumnos para favorecer la identificación y comunicación de indicios, incrementarán las posibilidades de que se detecten las situaciones de acoso.
- El Plan de Acogida del alumnado nuevo.
- El Plan Incluyo para atender a las diferencias individuales y mejora de la inclusión de todos los alumnos. La organización de la atención específica de los alumnos con necesidades específicas de apoyo educativo y en especial la de los alumnos con necesidades educativas especiales o con necesidades de compensación educativa, al igual que los refuerzos ordinarios, condicionarán la plena integración y aceptación de todos y cada uno de los alumnos en el centro y en los grupos.
- Programa de mediación: La presencia de alumnos ayudantes o alumnos tutores, de un responsable de convivencia del centro al que acudir, la existencia de buzones u otros sistemas para la comunicación.

ESTRUCTURAS DE CONVIVENCIA

- Una correcta formación del profesorado, empatía y disponibilidad de los adultos,
- Análisis y observación de las relaciones entre los alumnos y alumnas

Protocolo contra el acoso escolar

Nuestro Centro sigue las *instrucciones de las Viceconsejerías de educación sobre la actuación contra el acoso escolar en los centros docentes no universitarios de la comunidad de Madrid;* la instrucción cuarta, *referente a la intervención de acoso escolar* y la instrucción quinta, *sobre la secuencia básica de actuaciones en casos de acoso escolar.*

Todas las actuaciones se llevarán a cabo con la debida confidencialidad y sigilo: es especialmente importante que la información no se haga pública ni se difunda aleatoriamente, ya que esto podría agravar y adulterar los hechos.

El desarrollo de las actuaciones del protocolo es preceptivo, quedando los directores obligados a su cumplimentación y siendo responsables directos del procedimiento.

En todo momento del proceso, los centros podrán solicitar asesoramiento al Servicio de Inspección Educativa.

El protocolo ha sido diseñado para guiar las actuaciones de los centros a partir de la comunicación de indicios de posible acoso escolar.

La secuencia básica es la siguiente:

1. Notificación de hechos que pueden constituir acoso escolar.
2. Averiguaciones: toma de información.
3. Reunión para decidir la existencia o no de acoso escolar.
4. Intervención específica en caso de acoso (desarrollo del Plan de intervención del centro, que tendrá seguimiento y será evaluado de forma periódica).
5. Comunicación a la Fiscalía de Menores de la existencia de acoso escolar en el centro, (en su caso).
6. Comunicación a la Dirección de Área Territorial correspondiente de la existencia de acoso escolar en el centro.

Se incluye además, con carácter orientativo, un modelo de acta de reunión con las familias de los alumnos implicados.

El acoso escolar es calificado como falta muy grave en el art. 124 de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo de Educación modificada por la Ley Orgánica 8/2013, de 9 de diciembre, para la mejora de la Calidad

Educativa, y aparece tipificada como tal en el Decreto 15/2007, de 19 de abril, por el que se establece el marco regulador de la convivencia en los centros docentes de la Comunidad de Madrid (art. 14. 1.b), por lo que, de verificarse que se ha producido o se está produciendo, el director actuará disciplinariamente contra el/los responsable/s.

Secuencia de actuaciones:

El protocolo incorpora un breve resumen de indicadores del acoso escolar, que sintetiza la información desarrollada en el apartado Conceptualización de esta guía.

1. Se inicia con la notificación al director de la existencia de indicios de acoso escolar a un alumno del centro (ANEXO I.a). Este anexo recogerá la información básica (hechos, testigos, autor de la notificación, etc.) sobre la denuncia.

Para favorecer que los alumnos, espectadores en muchos casos y conocedores de situaciones que pueden pasar desapercibidas a ojos de los adultos, tengan la posibilidad de comunicar fácilmente las situaciones de posible acoso de las que sean testigos o conocedores, se añade un ANEXO I.b, específicamente destinado a ellos, que deberá estar disponible en lugares accesibles del centro: tablón de anuncios del aula, conserjería, etc.

2. Con carácter inmediato a la notificación recibida (ANEXO I.a), el director designará a dos docentes del centro para obtener la información necesaria para determinar la existencia de acoso escolar. Para ello, entregará a las personas seleccionadas el ANEXO II. Los profesionales designados recabarán, de forma inmediata y con la mayor diligencia, la información relevante de acuerdo con los hechos notificados y con el contenido del ANEXO II. Tras la realización de las indagaciones oportunas, el anexo se devolverá firmado al director. Los datos de dicho anexo se incorporarán como antecedentes o diligencias previas en caso de instruirse un expediente disciplinario por la falta muy grave de acoso físico o moral a un compañero (art. 14.1.b) del Decreto 15/2007), aunque ninguno de los profesores que, en su caso, hayan reunido la información, podrá ser designado instructor del expediente.

Todas las actuaciones relativas a esta toma de información deben llevarse a cabo con prudencia y confidencialidad, siendo especialmente importante que los indicios notificados no se consideren evidencia antes de probarse.

3. De forma inmediata, tras la entrega del ANEXO II, el director llevará a cabo la reunión para la toma de decisiones, de la que levantará acta conforme al ANEXO III.

A dicha reunión convocará al jefe de estudios, o jefe de estudios adjunto en su caso, al tutor del alumno presuntamente acosado, al orientador del centro -o a quien desempeñe sus funciones-, a los dos profesionales que han cumplimentado el ANEXO II y al PTSC, en su caso.

En esta reunión, destinada a valorar los datos recogidos en el ANEXO II y a tomar decisiones sobre la existencia de acoso escolar, pueden plantearse tres situaciones:

- NO hay indicios de acoso: no se activa el Plan de intervención, pero se desarrollan las actuaciones de prevención y sensibilización establecidas en la Guía de la SGIE, (acción tutorial, sociograma, actividades de cohesión de grupo, actuaciones de información sobre acoso y maltrato entre iguales, etc.). No obstante, lo anterior, conviene que se realice una observación sistemática con registro de la información obtenida, que se incorporará a la documentación del caso

- SÍ hay evidencias de acoso: se pone en marcha el Plan de intervención según ANEXO IV.b y se inicia procedimiento disciplinario, de acuerdo con el Decreto 15/2007. En este caso, en la misma reunión, se diseñará y cumplimentará el Plan de intervención (ANEXO IV.b, a partir de las indicaciones y propuestas establecidas en el ANEXO IV.a), que incluirá las medidas urgentes y/o cautelares, en su caso, en función de la gravedad del caso, destinadas a garantizar la seguridad de la víctima. A semejanza del inicio del procedimiento especial establecido en el Decreto 15/2007, en el caso de detectarse evidencias de acoso, se comunicará al SIE esta circunstancia así como la puesta en marcha del Plan de intervención.

- NO hay indicios suficientes por el momento o no son concluyentes. Se planifica nueva observación, registro de datos y seguimiento, estableciéndose medidas organizativas y de vigilancia provisionales en caso de considerarse oportuno. Se informará a la familia de la posible víctima de estas medidas, que se recogerán en el acta para que quede constancia. Una vez transcurrido el tiempo acordado para las observaciones y registro, se repetirá esta reunión, con nueva acta, incorporando los registros de seguimiento.

4. Detectada una situación de acoso escolar, en la reunión precitada se activará el Plan de intervención, que figura como ANEXO IV (a), b) y c). Este documento se compone de tres anexos:

ANEXO IV.a): contiene el diseño base del plan, los miembros del grupo de actuación que se constituirá para su realización, la estructura detallada y una serie de actuaciones para la intervención con el alumno acosado, con el acosador, con las familias de ambos, con el equipo docente y con los grupos de alumnos espectadores.

Además, deberá incluir referencia expresa a la frecuencia de seguimiento y evaluación del propio Plan. Es importante destacar que la realización del Plan de intervención es preceptiva en caso de detectarse acoso escolar y que dicho Plan incluirá, necesariamente, actuaciones con todos los implicados citados. En cuanto a las actuaciones específicas, en el ANEXO IV.a) se ofrece una serie de medidas a título orientativo pero sin carácter de exhaustividad: los centros, en el ejercicio de sus autonomía y dependiendo del caso, seleccionarán aquellas que consideren adecuadas y podrán implementarlas.

ANEXO IV.b): concreción del Plan de intervención diseñado por el centro. En este anexo se recogerán las actuaciones específicas del Plan seleccionadas por el centro para la intervención con el alumno acosado, con el acosador, con sus familias, con el equipo docente y con los grupos de alumnos espectadores. Se consignará asimismo al miembro del grupo de actuación responsable de cada actuación. También se indicará la frecuencia de seguimiento y evaluación.

ANEXO IV.c): Acta de seguimiento y evaluación del Plan de intervención diseñado por el centro (ANEXO IV.b). El objetivo de este anexo es facilitar el seguimiento y evaluación de las medidas del Plan diseñado. Los responsables de las actuaciones, evaluarán su cumplimiento (sí/no), su impacto (positivo/negativo/irrelevante) y acordarán su continuidad (sí/no).

5. Comunicación a la Fiscalía de Menores: ANEXO V.

De acuerdo con lo establecido en los arts. 13 y 17 de la Ley Orgánica 1/1996, de 15 de enero, de protección jurídica del menor, en los arts. 47 y 49 de la Ley 6/1995, de 28 de marzo, de Garantías de los Derechos de la Infancia y la Adolescencia de la Comunidad de Madrid y en el art. 10 del Decreto 15/2007, de 19 de abril, el director del centro debe proceder a dar traslado de la situación de acoso escolar a la Fiscalía de Menores. Esta comunicación se llevará a cabo con la mayor diligencia, dando cuenta de los datos de los alumnos implicados, las medidas disciplinarias impuestas y las medidas educativas adoptadas. En el caso de que se trate de alumnos mayores de edad, se pondrá con conocimiento de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado.

6. Informe a la DIRECCIÓN DE ÁREA TERRITORIAL: ANEXO VI. Este informe se cumplimentará y remitirá al Director/a del Área Territorial correspondiente inmediatamente después del envío de la comunicación a la Fiscalía de Menores. Se adjuntarán al informe copias de los siguientes anexos del protocolo: ANEXO II, ANEXO III y ANEXO IV.b).

7. Se incluye, como ANEXO VII, un modelo orientativo de acta de reunión con las familias de los implicados.

Resumen de criterios e indicaciones:

ACOSO ESCOLAR: es "una conducta de persecución física y/o psicológica que realiza un alumno contra otro, al que elige como víctima de repetidos ataques. Esta acción, negativa e intencionada, sitúa a la víctima en una posición de la que difícilmente puede salir por sus propios medios" (D.Olweus).

El acoso es un tipo de maltrato entre iguales, pero debe distinguirse de las conductas o agresiones aisladas, conflictos de convivencia que deben tener un tratamiento diferenciado.

Los rasgos que determinan la existencia de acoso son tres:

- Intención de dañar
- Reiteración
- Desequilibrio de poder

Manifestaciones del acoso:

- Exclusión social: ACTIVA: No dejar participar o PASIVA: Ignorar.
- Agresión verbal: DIRECTA: Insultar, poner motes ofensivos o INDIRECTA: Hablar mal de alguien, difundir rumores dañinos.
- Agresión física: DIRECTA: pegar, poner zancadillas, etc. o INDIRECTA: esconder cosas, romper cosas, robar cosas.
- Amenazas: Para atemorizar a la víctima o Para coaccionar a la víctima (chantaje).
- Acoso sexual verbal y físico: Vejaciones físicas o verbales de contenido sexual, LGTBI-fobia.
- Ciberbullying:
 - Insultos reiterados por mensajes de texto/redes sociales.
 - Vejaciones y humillaciones por mensajes de texto/redes sociales.
 - Amenazas o coacciones por mensajes de texto/redes sociales.
 - Difusión de imágenes/vídeos/información sin consentimiento, con intención de dañar y humillar públicamente.
 - Difusión de bulos o rumores insidiosos en redes sociales.

- Suplantación de la identidad digital.

Perfiles de las víctimas:

A continuación, se presentan los perfiles más recurrentes entre las víctimas, en los que pueden confluir algunas de las siguientes características:

VÍCTIMA PASIVA: La más frecuente (constituyen el 85-90%).

- Falta de habilidades sociales o dificultad para mostrarlas.
- Tímidos y retraídos.
- Poco asertividad.
- Rechazo del grupo de clase: no tienen amigos o con pocos amigos (1-2) en el grupo que también presentan dificultades de relación.
- Personalidad miedosa.
- Baja agresividad.
- Carácter pasivo.
- Autoestima baja (indicador poco consistente).
- Presencia de algún rasgo distintivo con respecto a la homogeneidad del grupo (ser nuevo en el centro, pertenencia a un grupo social, racial, étnico, religioso, económico, cultural por razón de identidad de género, ser ACNEE o poseer alguna característica física diferenciadora (color de pelo, altura, peso, diferencias intelectuales tanto por defecto como por exceso, etc.).
- Mayor nivel de inmadurez, a menudo por sobreprotección.

VÍCTIMA ACTIVA: Frecuencia de 10-15%.

- Bajo control de impulsos.
- Habitualmente acompañado de hiperactividad y/o dificultades relacionadas con el déficit de atención.
- Reclama la atención del grupo interrumpiendo.
- Si reciben agresiones, reaccionan agrediendo.

- Alto rechazo del grupo y, a menudo, de los profesores: muy impopulares.
- Comportamiento inmaduro e inapropiado.
- Actúan sin elegir la conducta más adecuada a cada situación.
- A veces las víctimas mezclan este perfil con el de agresores.
- Situación más frecuente entre los chicos.

Se han presentado los perfiles de las víctimas más frecuentes, pero debe hacerse notar que existen otros:

- La víctima atípica: bien integrada en el grupo, con habilidades sociales, buen rendimiento y apoyo del profesorado, no se corresponde con el prototipo habitual, pero puede ser elegido como víctima por diferencia positiva respecto al grupo.
- Perfiles ambivalentes (víctima agresora): la víctima evoluciona y se convierte en agresor o bien el agresor es victimizado (bully-victim).

INDICADORES PARA RECONOCER EL ACOSO EN LA VÍCTIMA:

- Modificación del carácter: retraimiento.
- Pérdida de interés por la escuela.
- Brusco descenso en el rendimiento escolar.
- Abandono de aficiones.
- Angustia, nerviosismo, ansiedad.
- Negativa a asistir al centro: aparición de absentismo.
- Pérdida de capacidad de concentración.
- Pérdida de confianza en sí mismo.
- Aislamiento.
- Sentimiento de rechazo.
- Somatizaciones: pueden sentirse enfermos con mareos, dolores de cabeza, de estómago...
- Van tarde al recreo y regresan pronto.

- Suelen preferir la compañía de los adultos durante los recreos y tiempos fuera de clase.

ANEXOS: Los anexos citados se pueden descargar desde el siguiente enlace:

https://www.educa2.madrid.org/web/convivencia/anexos

https://cloud.educa.madrid.org/s/gpSE524GyBMQXpH

- **CIBERACOSO O CIBERBULLYNG.**

El ciberacoso o ciberbullyng, es el acoso de un menor a otro menor usando las tecnologías: redes sociales, videojuegos online, grupos de WhatsApp, etc.

Estamos ante un caso de ciberbullying cuando un/una menor atormenta, amenaza, hostiga, humilla o molesta a otros menores usando estos medios. A diferencia del acoso escolar tradicional, el ciberbullying puede mantenerse durante las 24 horas del día, ya que el acceso a los distintos dispositivos se puede realizar en cualquier momento y desde cualquier lugar, por lo que el perjuicio para la victima puede ser considerablemente mayor.

Al igual que ocurre con el acoso, para que una conducta se considere ciberacoso, debe cumplir las siguientes condiciones:

- Agresión repetida y duradera en el tiempo Suele existir contacto o relación previa en el mundo físico.
- Intención de causar daño: no siempre se da en los primeros estadios del proceso.
- Puede estar ligado o no a situaciones de acoso en la vida real.
- Usar medios TIC: SMS, e-mail, teléfonos móviles, redes sociales, blogs, foros, salas de chats…
- No ser de índole sexual.

Las manifestaciones más habituales del ciberacoso o ciberbullying suelen ser:

- Envío repetido de mensajes ofensivos e insultantes hacia un determinado individuo.
- Luchas online a través de mensajes electrónicos (chat, mensajería instantánea vía móvil, SMS, redes sociales, etc.) con un lenguaje enfadado y soez.
- Envío de mensajes que incluyen amenazas de daños y que son altamente intimidatorios. Además, se acompañan de otras actividades (acecho, seguimiento) en la red que hacen que la persona tema por su propia seguridad.

- Enviar o propagar cotilleos crueles o rumores sobre alguien que dañan su reputación o la dañan ante sus amigos.

Como centro educativo tenemos la obligación de actuar ante una situación de posible vulneración de derechos de un menor de edad cuando tenemos conocimiento de ello, y esto incluye el ciberacoso o ciberbullyng.

La referencia legal en la que nos podemos basar con respecto a la intervención del centro educativo, cuando las personas implicadas son alumnos del propio centro pero los hechos se producen fuera de los límites de espacio y tiempo del centro escolar, es la *Ley 2/2010, de 15 de junio, de Autoridad del profesor en la Comunidad de Madrid es imprescindible,* que en su Artículo 10 establece en cuanto al incumplimiento de las normas de convivencia lo siguiente: *"También podrán ser sancionadas aquellas conductas que, aunque llevadas a cabo fuera del recinto escolar, estén motivadas o directamente relacionadas con la vida escolar y afecten a algún miembro de la comunidad educativa".*

La prevención de estas actitudes desde los centros es fundamental, trabajando desde edades tempranas, desde la Educación Infantil y por supuesto la Educación Primaria, por el buen uso de las tecnologías y por una correcta alfabetización digital. Es en estos contextos donde más oportunidades podemos encontrar para sembrar buenas prácticas y para dimensionar adecuadamente los riesgos de determinadas acciones.

- **VIOLENCIA DE GÉNERO.**

Nuestra sociedad reconoce hoy la violencia de género como un grave problema que hay que erradicar, y suele destacar la educación como la principal herramienta para lograrlo.

En numerosos estudios que se han realizado sobre la relación entre violencia de género y sexismos, y su prevención desde el colegio, se ha obtenido que el hecho de haber trabajado en la escuela estos problemas disminuye el riesgo de ser maltratador, en el caso de los chicos, y de ser víctima, en el caso de las chicas.

A partir de estos mismos estudios, recogidos en el CNIIE (Centro Nacional de Innovación e Investigación Educativa), se han elaborado una serie de conclusiones sobre cómo y cuándo llevar a cabo la prevención de la violencia de género en el centro desde el colegio:

- La prevención de la violencia de género debe desarrollarse en todas las etapas educativas, adaptando el tratamiento a cada edad. Debe iniciarse en la educación infantil sobre el valor de la igualdad, la resolución pacífica de los conflictos y el rechazo a toda forma de violencia. Desde los 12-13 años, es necesario enseñar la incompatibilidad del amor con la violencia, erradicando los mitos que a dicha asociación contribuyen

(como: “quien bien te quiere te hará llorar” o “por amor hay que estar dispuesto/a todo”) y volverlo a tratar a los 14-16 años, momento en que pueden aprender a detectar cómo son las primeras manifestaciones del abuso en la pareja y cómo evoluciona, así como las medidas para ayudar a otras parejas próximas que puedan encontrarse en dicha situación.

- Es preciso asegurar que la prevención de la violencia de género esté presente tanto en los planes globales de los centros (Plan de Convivencia, Programa de Acción Tutorial, Plan de coeducación…) como en las actividades que el profesorado desarrolla desde las aulas. Para conseguirlo puede ser de gran eficacia contar con el trabajo de la persona experta en igualdad a la que se hace referencia en la Ley Orgánica de 28-12-2004, de Medidas de Protección Integral a las Víctimas de la Violencia de Género. La eficacia de este trabajo aumentará cuando se desarrolle en estrecha colaboración con el Equipo Directivo, los Departamentos Didácticos y de Orientación y el conjunto del profesorado en cada centro.
- Desde el Centro, para colaborar con esta labor social y educativa, se fomenta la coeducación y la inclusión en cualquier aspecto metodológico u organizativo que conlleva cada una de las actividades que se programan tanto a nivel de aula como de centro.
- Se promoverán en el Centro charlas informativas sobre violencia de género y diversidad sexual, contando con la colaboración de instituciones como la Mesa de Violencia Cero del Distrito de Hortaleza.

Cualquier agresión verbal o física, y la discriminación constante que se dé entre alumnos/as, por discriminación por género, será gestionada a través del modelo de actuación por acoso, mencionado y descrito anteriormente, considerándose como tal.

Además, tendremos en cuenta el **“PLAN DE PREVENCIÓN ANTE UNA SITUACIÓN DE POSIBLE RIESGO, SOSPECHA O EVIDENCIA DE VIOLENCIA DE GÉNERO** en alumnos de los centros educativos no universitarios”

La secuencia básica de actuación es la siguiente:

1. Notificación de hechos que pueden implicar sospecha de una situación de violencia de género.

2. Recogida de información. Entrevistas con la familia, con el alumno (*), con otros.

*) La oportunidad de la entrevista con el alumno debería valorarse en función de los casos, así, en determinados supuestos podría resultar revictimizante y lo más oportuno es comunicar la sospecha de violencia de género y que las intervenciones con el niño se lleven a cabo desde servicios especializados. En este sentido, si no es el propio niño/niña o adolescente (NNA) víctima quien lo revela, no entrevistarse con éL/ella sino recoger el testimonio de la persona que lo cuenta de la manera más literal posible. Y si es la propia víctima, recoger su relato, no indagar ni hacer preguntas dado que podríamos contaminar el testimonio.

3. Reunión para analizar y valorar cualitativamente la situación en la que se encuentra el alumno.

4. Intervención educativa y resolución sobre la apertura de un Plan de Intervención en el centro educativo.

5. Comunicación a la familia y autorización para derivación a los servicios externos convenientes.

6. Envío a la Dirección de Área Territorial correspondiente y a la Unidad de convivencia para registro y conocimiento.

7. Derivación a los servicios sociales.

8. Derivación a los servicios externos especializados.

ANEXOS:

https://cloud.educa.madrid.org/s/qcAibQLiR6KSzNs

- **ESTRATEGIAS PARA LA PROMOCIÓN DE LA IGUALDAD EFECTIVA ENTRE HOMBRE Y MUJERES.**

El fomento de la igualdad efectiva entre hombres y mujeres y la prevención de la violencia de género forma parte de los principios de la vigente ley y debe considerarse como un aspecto clave para el cuidado y la mejora de la convivencia.

Como centro educativo debemos siempre promover una educación inclusiva y libre de estereotipos, contribuyendo a la construcción de relaciones basadas en el respeto mutuo y la igualdad de poder, lo que implica desafiar los roles de género tradicionales e impulsar la igualdad en el aula y en los materiales educativos.

Para lograr la igualdad, debemos centrarnos en reconocer y valorar las habilidades, capacidades y derechos de todas las personas, independientemente de cuál sea su género, algo que tiene un claro carácter transversal, por lo que los valores de igualdad deben incorporare a todas las actividades e ir dirigidos a toda la Comunidad Educativa, no debe entenderse como un hecho aislado, sino como una actitud necesaria y permanente que el alumnado incorpore de forma natural a su realidad diaria y a su entorno más próximo: familia, compañeros, amigos, etc.

Algunas de las actuaciones que se llevarán a cabo en nuestro colegio para el fomento de la igualdad serán:

- Nombrar, dentro de los miembros del Consejo Escolar, un representante de la Promoción de la Igualdad Efectiva entre Hombres y Mujeres.

- Potenciar el uso de un lenguaje inclusivo tanto en los documentos institucionales como en la comunicación interna y externa del centro: circulares informativas, notificaciones, programaciones, cartelería, blog del centro, nombre de las salas…
- Fomentar la participación equilibrada del alumnado en todo tipo de actividades, estableciendo un reparto equitativo para el uso y disfrute de los espacios comunes y juegos, por parte de niños y niñas.
- Organizar actividades y actos de sensibilización en torno a alguna de las efemérides que tienen como objetivo sensibilizar a la sociedad en múltiples aspectos vinculados a la igualdad, a la situación de la mujer o a la diversidad sexual: Día Internacional de la Eliminación de la Violencia contra la Mujer, Día Internacional de la Mujer y la Niña en la Ciencia, Día de la Mujer…
- Seleccionar materiales curriculares y libros de texto que tengan en cuenta la perspectiva de género, referentes de éxito de toda la diversidad humana, lenguaje no sexista, valores inclusivos…, criterios que a su vez deben estar presente en el diseño de las pruebas escritas y orales, enunciado de ejercicios, problemas…
- Utilización de metodologías que favorezcan el aprendizaje cooperativo y la elaboración de grupos de trabajo mixtos.

- **LGTBI-FOBIA.**

La LGTBI-fobia es el rechazo, la aversión, la desconfianza, el odio y la discriminación hacía las personas del colectivo LGTBQI+, siglas que hacen referencia a las múltiples expresiones de la diversidad sexual, de la identidad de género y de la expresión de género de las personas.

En este aspecto, la UNESCO señala que no sólo el alumnado LGTBI es quien recibe el acoso escolar homofóbico y transfóbico, sino que afecta también al alumnado que es percibido como alumnado que no conforma los roles y estereotipos de género existentes, incluso si no se identifica a sí mismo como LGTBI.

Algunas de las acciones que se llevan a cabo en el centro, que tienen como objetivo prevenir tempranamente las situaciones de riesgo de acoso y/o discriminación por motivos de diversidad sexual y, muy especialmente, de identidad y expresión de género, son:

- Inclusión en las normas de convivencia del principio general de respeto a la libertad y al derecho de identidad del alumnado, preservando su intimidad y garantizando el libre desarrollo de su personalidad para la no discriminación por motivos de diversidad sexual e identidad de género.

- Disponer de información sobre la diversidad sexogenérica y diversidad familiar. Para ello se facilitarán las definiciones relacionadas con la diversidad sexogenérica recogidas en la Ley 3/2016, de 22 de julio, de Protección Integral contra la LGTBI-fobia y la Discriminación por Razón de Orientación e Identidad Sexual en la Comunidad de Madrid.
- Realización de debates, trabajos de investigación, escritos de opinión, visualizaciones, etc. sobre las diferencias de género actuales, la aceptación de la diversidad sexual, o el cambio logrado respecto a décadas anteriores, dentro de áreas como lengua castellana, valores cívicos y sociales, o en cualquier otra que se pueda implementar.
- Ante una posible situación de Transición de Género de algún alumno o alumna del centro, basándonos siempre en las Instrucciones de las viceconsejerias de política educativa y ciencia y organización educativa sobre los protocolos de intervención y atención educativa a la identidad de género en los centros docentes o universitarios de la Comunidad de Madrid, tendremos en cuenta los siguientes pasos:
 - ✓ Formación y sensibilización: del profesorado y personal del centro, de las familias y del alumnado, especialmente de aquellos con contacto directo con la clase y el ciclo de la persona en tránsito.
 - ✓ Coordinación con la familia por parte del tutor, de la dirección y del E.O.E.P. del centro, para conocer los plazos, seguimiento y calendario de tránsito.
 - ✓ Acompañamiento a la familia.
 - ✓ Seguimiento y orientación sobre los pasos a seguir.
 - ✓ Coordinación con secretaría para el cambio de nombre en las listas y en los boletines de notas, o documentación "oficial".
 - ✓ Coordinación con servicios externos.

➢ PREVENCIÓN DEL RIESGO DE CONDUCTA SUICIDA Y AUTOLESIONES DEL ALUMNADO.

Los centros educativos se enfrentan a retos como la atención al desarrollo socioemocional del alumnado en los tiempos que nos toca vivir en la actualidad, lo que pone en manifiesto la necesidad de incorporar en diferentes ámbitos, planes para la gestión de las emociones y la prevención y detección de los trastornos psicológicos y del estado de ánimo en el alumnado.

Las autolesiones o el riesgo de conducta suicida forman parte de las preocupaciones de los expertos en salud mental, de las familias y de los centros educativos, y representan un espacio de notable complejidad en la respuesta a adoptar que, en todo caso, debe ser adecuadamente pautado y protocolizado.

El centro educativo debe poner en marcha una serie de mecanismos de atención, cuidado y protección especial del alumno/a afectad, con especial participación del Coordinador de bienestar y protección, la coordinación con la familia y con los servicios especializados (salud mental y, en su caso, servicios sociales) que puedan conocer del caso, debe considerarse fundamental.

Las situaciones de riesgo detectadas ante las que se ha de realizar la apertura del protocolo son:

- Conocimiento de intentos de suicidio previos.
- Comunicación por parte de un alumno/a de intencionalidad suicida, cualquiera que sea el medio utilizado (oral, escrito, a través de redes sociales…) y la persona a quién lo manifiesta (docente, amigos, compañeros, familia…).
- Conocimiento de planificación de posible conducta suicida.
- Detección de ideación suicida recurrente.
- Detección de autolesiones recurrentes Tanto si tienen lugar en el centro educativo como si se realizan en otros contextos (por ejemplo, en el domicilio).

Dicho protocolo y las instrucciones para su aplicación están recogidas en la página web de la Subdirección General de Inspección Educativa, en el apartado “Unidad de Convivencia”,

La secuencia de actuación es la siguiente:

<u>Fase 1: Análisis previo: detección y acciones iniciales:</u>

- Entrevistas para recabar información relevante complementaria (Anexo II)

- Establecimiento de medidas provisionales: la respuesta inicial tras la recogida de información

- Análisis de señales de alarma, factores de riesgo y protección y precipitantes de la conducta suicida y/o autolesiones (Anexo III, de carácter opcional)

- Análisis de los factores de riesgo

- Análisis de los factores de protección

- Solicitud de asesoramiento.

- Toma de decisiones sobre la apertura del plan individualizado de prevención, protección e intervención (Anexo IV)

Fase 2: La elaboración del plan (Anexos V, VI(a) VI (b), VII (a), VII (b), VIII, IX, X))

- Paso 1: Elaboración de planes individualizados de prevención, protección e intervención: Elaboración del documento de inicio del plan -Anexo V

- Paso 2: Actuaciones en el centro educativo. El detalle y la concreción de las actuaciones que van a desarrollarse en el centro.

- Paso 3: Otras posibles actuaciones según la gravedad de la situación

- Paso 4: Detalle y concreción de las actuaciones de coordinación con los progenitores/tutores legales (Anexos VI(a), VI(b) y VII(a) y VII (b))

- Paso 5: Detalle y concreción de las actuaciones con los Servicios externos especializados (Anexo VIII).

ANEXOS: https://cloud.educa.madrid.org/s/RDmXZpLe2rbRoR3

ACTUACIÓN:

Ante la sospecha o notificación de riesgo de conducta suicida o de conductas autolesivas por algún alumno, el director del centro público o el titular del centro privado procederá a la apertura del protocolo para la prevención, protección e intervención ante conductas autolesivas.

El protocolo se iniciará tras la notificación al director por cualquier persona conocedora de existencia de indicios de riesgo de suicidio o de conductas autolesivas en un alumno del centro (Anexo I). Este anexo recogerá los datos e informaciones que justifican la comunicación.

A continuación, el director o el titular, o bien delegando en el coordinador de bienestar o profesionales de la orientación educativa, llevarán a cabo la recogida de información previa y las entrevistas necesarias para ampliar y complementar los datos y analizar la situación de riesgo del alumno y cumplimentará el Anexo II. Podrá utilizarse el Anexo III, para analizar el caso y enumerar las señales de alarma y los posibles factores de riesgo o de protección. En esta labor, el equipo directivo será auxiliado por el orientador y el coordinador de bienestar.

Analizada y valorada la situación por el equipo directivo, contando con el criterio del tutor, profesionales de la orientación y coordinador de bienestar, se cumplimentará el Anexo IV sobre la toma de decisiones de apertura o no del plan individualizado de prevención, protección e intervención. La decisión de no abrir el plan deberá sustanciarse en el Anexo IV y conllevará el proceso de seguimiento que figura en dicho Anexo, para lo que se podrá contar con el apoyo del equipo para el asesoramiento en materia socioemocional al alumnado de la Unidad de convivencia.

El plan individualizado de prevención, protección e intervención se iniciará cumplimentando el Anexo V y constará de los siguientes elementos: identificación anonimizada del alumno, objetivos del plan, responsables, seguimiento, ámbitos para la recogida de información y toma de decisiones, medidas de protección; además se recogerán los medios de coordinación con la familia y con servicios externos, especialmente con los servicios de salud mental o servicios sociales.

A continuación, se citará a la familia, a los efectos de informar sobre la apertura de un plan individualizado de prevención, protección e intervención y acordar cauces de colaboración, para lo que se utilizará el Anexo VI. Asimismo, en esta reunión se solicitará autorización para establecer coordinación con servicios externos especializados (Anexo VII)

Mediante el Anexo VIII, en su caso, se completará el modelo de notificación sobre propuesta de colaboración con servicios externos especializados (Salud, Salud mental y, si se considera necesario, Servicios Sociales).

Mediante el Anexo IX, se comunicará a la Dirección de Área Territorial y al equipo para el asesoramiento en materia socioemocional al alumnado de la Unidad de convivencia, la detección y conocimiento de una posible situación de riesgo de conducta autolesiva y la apertura del plan individualizado de prevención, protección y acompañamiento. El resto de anexos serán custodiados en el centro educativo que aplicará el mayor cuidado y protección en su archivo.

- **PROTOCOLO PARA LA PREVENCIÓN DEL RIESGO DE PERTENENCIA A GRUPOS JUVENILES VIOLENTOS**

El protocolo se iniciará tras la notificación al director por cualquier persona conocedora de existencia de indicios de riesgo de pertenencia de un alumno del centro a un grupo juvenil violento (Anexo I). Este anexo recogerá los datos e informaciones que justifican la comunicación.

A continuación, el director, el titular, el coordinador de bienestar o profesionales de la orientación educativa llevarán a cabo la recogida de información previa y las entrevistas necesarias para ampliar y complementar los datos y analizar la situación de riesgo del alumno y cumplimentará el Anexo II.

Podrá utilizarse el Anexo III para analizar el caso y detectar las señales de alarma y los posibles factores de riesgo o de protección. Se tratará de obtener una síntesis o conclusión sobre el riesgo que corre el alumno. En esta labor, el equipo directivo será auxiliado por el orientador y el coordinador de bienestar.

Analizada y valorada la situación por el equipo directivo contando con el criterio del tutor, profesionales de la orientación y coordinador de bienestar, se cumplimentará el Anexo IV sobre la toma de decisiones de

apertura o no del plan individualizado de prevención, protección e intervención, que se llevará a cabo dentro del marco del plan de acción tutorial. La decisión de no abrir el plan de prevención, protección e intervención deberá recogerse en el Anexo IV, pero conllevará un proceso de seguimiento.

A continuación, se citará a la familia, a los efectos de informar sobre la apertura de un plan individualizado de prevención, protección e intervención y acordar cauces de colaboración, para lo que se utilizará el Anexo V. Asimismo, en esta reunión se solicitará autorización para establecer coordinación con servicios externos especializados.

Mediante el Anexo VI, se comunicará a la Dirección de Área Territorial y al equipo de convivencia de la Unidad de convivencia, la detección y conocimiento de una posible situación de riesgo. El resto de anexos serán custodiados en el centro educativo que aplicará el mayor cuidado y protección en su archivo.

Mediante el Anexo VII, en su caso, se completará el modelo de notificación sobre propuesta de colaboración con servicios externos especializados.

ANEXOS: https://cloud.educa.madrid.org/s/oPS9aDMTZMcNb7t

- **PROTOCOLO PARA LA PREVENCIÓN DEL CONSUMO DE SUSTANCIAS ADICTIVAS POR LOS ALUMNOS DE LOS CENTROS EDUCATIVOS**.

El protocolo se iniciará tras la notificación al director por cualquier persona conocedora de existencia de indicios de riesgo de consumo de sustancias adictivas por un alumno del centro educativo (Anexo I). Este anexo recogerá los datos e informaciones que justifican la comunicación.

A continuación, el director, el titular, el coordinador de bienestar o profesionales de la orientación educativa llevarán a cabo la recogida de información previa y las entrevistas necesarias para ampliar y complementar los datos y analizar la situación de riesgo del alumno y cumplimentará el Anexo II.

Podrá utilizarse el Anexo III, para analizar el caso y detectar las señales de alarma y los posibles factores de riesgo o de protección. Se tratará de obtener una síntesis o conclusión sobre el riesgo que corre el alumno. En esta labor, el equipo directivo será auxiliado por el orientador y el coordinador de bienestar.

Analizada y valorada la situación por el equipo directivo contando con el criterio del tutor, profesionales de la orientación y coordinador de bienestar, se cumplimentará el Anexo IV sobre la toma de decisiones de apertura o no del plan individualizado de prevención, protección e intervención, que se llevará a cabo dentro

del marco del plan de acción tutorial. La decisión de no abrir el plan de prevención, protección e intervención deberá recogerse en el Anexo IV, pero conllevará un proceso de seguimiento.

A continuación, se citará a la familia, a los efectos de informar sobre la apertura de un plan individualizado de prevención, protección e intervención y acordar cauces de colaboración, para lo que se utilizará el Anexo V. Asimismo, en esta reunión se solicitará autorización para establecer coordinación con servicios externos especializados.

Mediante el Anexo VI se comunicará a la Dirección de Área Territorial y al equipo de convivencia de la Unidad de convivencia la detección y conocimiento de una posible situación de riesgo. El resto de anexos serán custodiados en el centro educativo que aplicará el mayor cuidado y protección en su archivo. Noveno 6. Mediante el Anexo VII, en su caso, se completará el modelo de notificación sobre propuesta de colaboración con servicios externos especializados.

ANEXOS: https://cloud.educa.madrid.org/s/o4CHZeTNddrCRTZ

- **PROTOCOLO PARA LA PREVENCIÓN DEL COMPORTAMIENTO/CONSUMO ADICTIVO SIN SUSTANCIAS POR LOS ALUMNOS DE LOS CENTROS EDUCATIVOS**.

Prevención ante una situación de posible riesgo, sospecha o evidencia de comportamiento/consumo adictivo SIN sustancias por los alumnos de los centros educativos no universitarios. (pantallas -internet, redes sociales, móvil-; videojuegos y ciber juegos; apuestas y, pornografía). Pautas para la elaboración de planes individualizados con el alumnado

La secuencia básica de actuación es la siguiente:

1. Notificación al director/a de los hechos que puedan implicar una situación de posible riesgo, sospecha o evidencia de comportamiento/consumo adictivo sin sustancias (pantallas -internet, redes sociales, móvil-; videojuegos y ciber juegos; apuestas y, pornografía) por los alumnos del centro educativo.

2. Recogida de información. Entrevistas con la familia, con el alumno, con otros.

3. Reunión para analizar el caso y valorar cualitativamente la situación en la que se encuentra el alumno. Indicadores de riesgo y posibles señas de alarma.

4. Intervención educativa y resolución sobre la apertura de un Plan de Intervención en el centro educativo.
5. Comunicación a la familia, compromisos de intervención y autorización para derivación a los servicios externos convenientes.

6. Envío y comunicación a la Dirección de Área Territorial correspondiente y a la Unidad de convivencia para registro y conocimiento.

7. Derivación a los servicios sociales.

8. Derivación a los servicios externos especializados.

ANEXOS: https://cloud.educa.madrid.org/s/JnamLpym4Aqk8fz

- **PROTOCOLO DE PREVENCIÓN ANTE UNA SITUACIÓN DE POSIBLE RIESGO, SOSPECHA O EVIDENCIA DE AGRESIÓN SEXUAL**

La secuencia básica es la siguiente:

1. Notificación de hechos que pueden implicar sospecha de una situación agresión sexual.

2. Recogida de información. Entrevistas con la familia, con el alumno (*), con otros.

(*) La oportunidad de la entrevista con el alumno debería valorarse en función de los casos, así, en determinados supuestos podría resultar revictimizante y lo más oportuno es comunicar la sospecha de agresión sexual y que las intervenciones con el niño se lleven a cabo desde servicios especializados. En este sentido, si no es el propio niño/niña o adolescente (NNA) víctima quien lo revela, no entrevistarse con él/ella sino recoger el testimonio de la persona que lo cuenta de la manera más literal posible. Y si es la propia víctima, recoger su relato, no indagar ni hacer preguntas dado que podríamos contaminar el testimonio

3. Reunión para analizar y valorar cualitativamente la situación en la que se encuentra el alumno.

4. Intervención educativa y resolución sobre la apertura de un Plan de Intervención en el centro educativo.

5. Comunicación a la familia y autorización para derivación a los servicios externos convenientes.

6. Envío a la Dirección de Área Territorial correspondiente y a la Unidad de convivencia para registro y conocimiento.

7. Derivación a los servicios sociales.

8. Derivación a los servicios externos especializados.

ANEXOS: https://cloud.educa.madrid.org/s/29rCcMc2EmiALw6

5.3. ACTIVIDADES PARA LA MEJORA DE LA CONVIVENCIA.

Desde el centro es importante impulsar una serie de actuaciones que favorezcan y refuercen la prevención de conflictos y para su resolución pacífica, así como la no violencia en todos los ámbitos de la vida personal, familiar y social.

- Se aprovecharán todas las celebraciones que se llevan a cabo en el centro, para ser un momento de mejora de la convivencia entre todos los participantes. Estos momentos incluyen, el festival de Navidad, la celebración del día de la Paz, el carnaval, San Isidro, la fiesta del agua...
- Reuniones de padres/madres (Tutorías y Reuniones de Aula).
- Creación de un Equipo de Convivencia para abordar, analizar y mejorar la convivencia en el centro. Estará formada por maestros, orientadora y representante de familias del consejo escolar que forma parte de la Comisión de convivencia.
- Trabajos solidarios y de Equipos (colaboración con ONG en recogida de ropa, Mercadillo Solidario …).
- Trabajos y actividades de cohesión y colaboración de grupo dentro del aula.
- Al tratarse de un Centro Preferente para alumnado TEA, se realizarán actuaciones encaminadas a la sensibilización con el alumnado con autismo, tal y como se recoge en el Proyecto de Centro Preferente del CEIP San Miguel.
- Actividades complementarias y salidas del centro que ayudan a promover la convivencia entre los alumnos de los cursos de los equipos docentes: Navidad, Día de los Derechos de la Infancia, Halloween, Día de la Paz, Carnaval, Día de la Mujer, Día del Autismo, Semana Cultural, fin de curso, jornadas deportivas…
- Charlas formativas al alumnado por parte de Servicios como Policía, Mesa de Violencia Cero, personal sanitario…
- Durante el mes de septiembre y octubre se trabajarán en todos los grupos las normas de aula, así como el conocimiento y reflexión sobre las normas de conducta de Centro.
- Al inicio de curso y a la vuelta de las vacaciones de Semana Santa, se pasa el test Sociescuela al alumnado de 3º (si el tutor lo considera), 4º, 5º y 6º de Educación Primaria. Con él los tutores obtienen el sociograma de su clase y con la información obtenida pueden trabajar la

convivencia desde el aula. Si saliera algún caso susceptible de acoso, se analiza junto con el equipo de orientación y se toman las decisiones pertinentes para solventar el problema.

- Programa de Patios Activos. Nuestros patios están dotados de diferentes juegos y recursos que favorecen el juego grupal y la integración de todo el alumnado en él: mesas de juego y juegos de mesa, mesa de ping-pong, futbolín, zona de talleres, paneles sensoriales, pizarras, juegos deportivos…

- Dentro del programa de patios activos, los viernes se realiza una sesión de Bingo en el gimnasio para todo el alumnado de Primaria. En esa sesión se favorece la colaboración y el trabajo en equipo entre todo el alumnado del centro, ayudando los niños y niñas e cursos superiores a los más pequeños.

- Uso del Rincón y del Buzón de Convivencia. Desde las tutorías se explica al alumnado cómo hacer un uso correcto de estos recursos y se les anima a acudir a él cuando surge un conflicto.

- Programa de Mediación. El centro cuenta con un programa de mediación ofrecido por la Junta Municipal del Distrito que se desarrolla a través de sesiones quincenales en los cursos de 4º, 5º y 6º de Primaria. A través de dicho programa se enseña al alumnado a resolver los conflictos de manera pacífica, a mediar entre compañeros… Dentro del alumnado de 6º se selecciona un grupo de voluntarios para ser “Mediadores de Patio”.

- Alumnos Ayudantes. Se elegirán dos alumnos de cada clase en los cursos de 4º, 5º y 6º, a los que se formará como Alumnos Ayudantes, y que se encargarán de detectar problemas de convivencia, conflictos, casos de acoso… en sus aulas. Se reunirán de manera mensual con la orientadora del centro y con dos miembros del Equipo de Convivencia para trasladar los casos detectados y decidir cómo intervenir.

- Junta de Alumnos y Alumnas. Es un método de prevención de conflictos basado en la implicación de todo el alumnado de Primaria del centro, de 1º a 6º. Cada dos semanas dos alumnos representantes de cada aula, elegidos de manera rotativa para que a lo largo del curso todos puedan participar, acuden a la Junta de Alumnos, donde se reúnen con Dirección, orientación y PSC, y debaten sobre diferentes aspectos: organización de espacios comunes, normas de convivencia… Los temas a tratar en la Junta se trabajan en cada aula tanto de forma previa como posterior a las Juntas.

- Programa de Salud Emocional para el alumnado de 5 años, que se desarrolla a través de sesiones quincenales que imparte una psicóloga que forma parte de la Mesa Local de Absentismo del Distrito.

- Escuela de Familias. A través de las profesionales del Equipo de Orientación del centro, se imparten sesiones encaminadas a ayudar a las familias en la educación de sus hijos: desarrollo de hábitos y rutinas, alternativas de ocio y de juego…

- Educadora Social. El centro cuenta con una educadora social dos días fijos a la semana y otro de manera quincenal, ofrecida por la Junta Municipal, que colabora con las tutoras impartiendo talleres que ellas solicitan, ayudando en la resolución de conflictos, ayudando a las familias que lo necesitan…

- Para ayudar a resolver conflictos con el alumnado y la aceptación de compromisos, el centro cuenta con una serie de contratos y hojas de reflexión, a disposición de todos, que se adjuntan a este documento en el ANEXO.

- Fuera del horario lectivo, nuestro centro mantiene una estrecha colaboración con la Asociación de La Torre de Hortaleza, que imparte en nuestras instalaciones baloncesto gratuito como actividad extraescolar. A ella acuden gran parte de nuestro alumnado, fomentando en ellos valores favorables para la mejora de la convivencia como el compañerismo, el respeto, el trabajo en equipo…

5.4. PROTOCOLO DE ACTUACIÓN EN CASO DE ACCIDENTE.

Ante la circunstancia de producirse un accidente escolar el protocolo de actuación será el siguiente:

Si el accidente se produce en el patio de recreo, cualquiera de los profesores que se encuentran en ese momento en labores de vigilancia de alumnos, valorarán la importancia de la posible lesión producida. Pudiéndose dar los siguientes casos:

- Que sea una contusión sin que se aprecie especial gravedad.

- Que sea una contusión en la cabeza.

- Que sea una herida superficial.

- Que sea una herida en la que se aprecie un cierto grado de profundidad.

- Que se aprecie a simple vista una posible fractura.
- Que el accidente haya producido un posible esguince, con dolor en alguna de las articulaciones.
- Que se haya producido un desvanecimiento con pérdida del conocimiento o alguna otra situación de carácter grave.
- Que se haya producido una reacción alérgica.

La actuación que se deberá realizar por parte de los diferentes responsables, cualquiera de los profesores al que hayan acudido los alumnos o que se haya hecho cargo de la situación, ante un accidente, según la índole y nivel de gravedad del mismo, será la siguiente:

a) Se aplicará frío en la zona contusa con el fin evitar una posterior inflamación. Esta actuación también podrá realizarlo el/la conserje.

b) Si no se aprecian síntomas de aturdimiento del alumno, se llamará inmediatamente a la familia para informarla de lo sucedido y que valore la posibilidad de acudir con su hijo/a al médico.

c) Si se aprecian síntomas de aturdimiento se llamará al 112, así como a la familia.

d) Se realizará una limpieza de la zona con agua y jabón.

e) Se llamará a la familia para que lo traslade al centro de salud para realizarle la correspondiente cura. Si la familia está ilocalizable o bien el tiempo estimado para la llegada del familiar del alumno sobrepasa un tiempo razonable, se considerará llamar a los servicios de urgencia oportunos.

f) Se dará aviso inmediato al 112 para recibir instrucciones de actuación al respecto. Se avisará a la familia para informarla de la situación. Esta actuación podrá realizarla el profesor que se haya hecho cargo de la situación, en su defecto cualquier miembro de la comunidad educativa.

g) Se aplicará frío en la zona contusa con el fin evitar una posterior inflamación. Se llamará a la familia para que lo traslade al centro de salud para realizarle la correspondiente intervención.

h) Se llamará al 112, se aplicarán los primeros auxilios más adecuados a la situación, y luego se avisará a la familia.

i) La primera valoración la realizará el profesor que se haya hecho cargo de la situación. Pedirá si es preciso otra valoración a cualquier miembro del equipo directivo.

En el Centro educativo no se proporcionará ninguna medicación a los alumnos, salvo para aquellos que, bajo prescripción médica y con autorización expresa de los padres o tutores legales, necesiten recibir alguna medicina ante alguna situación urgente inesperada pero posible: ataque epiléptico, de asma, etc. En estos casos extremos los padres habrán avisado de la posibilidad de que ocurran estas situaciones, habrán proporcionado al Centro la medicación y la prescripción médica escrita y autorizarán por escrito a cualquier miembro de la Comunidad educativa a su administración en caso necesario.

6. ACTIVIDADES DE FORMACIÓN PARA EL EJERCICIO DE LA RESOLUCIÓN DE CONFLICTOS.

Consideramos que la formación sobre la convivencia y resolución de conflictos es imprescindible para mejorar las pautas de actuación que potencien un clima favorable en el centro.

Es necesaria una formación específica, tanto para el personal de administración y servicios (comedor escolar) como para el profesorado, en el mundo de las relaciones interpersonales en el centro: habilidades sociales, resolución de conflictos, estrategias para fomentar la participación, intervención ante problemas de conducta, violencia en las aulas, maltrato entre compañeros, control de las emociones, etc.

Al tratarse de un centro en el que cada curso hay personal nuevo, siempre se informará a todo aquel que lo necesite, sobre las actuaciones que se llevan a cabo: cómo usar el rincón de convivencia, cómo se desarrollan las sesiones de medicación, cómo se realiza Sociescuela, qué días importantes se celebran en el centro…

Además, se informará al profesorado de todos aquellos cursos de formación relacionados con la resolución de conflictos y la convivencia de los que el centro sea conocedor, dándolos a conocer en los espacios de reunión (Claustro, CCP, tablones de la sala de profes…), o enviando la información por medios electrónicos.

7. ESTRATEGIAS PARA LA EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO DEL PLAN DE CONVIVENCIA.

7.1. Consejo Escolar.

El Consejo Escolar realizará un informe anual de seguimiento y evaluación del Plan de Convivencia del centro.

7.2. Comisión de convivencia.

En el seno del Consejo Escolar se constituirá la Comisión de Convivencia, cuyos componentes se elegirán de entre sus miembros, buscando la representación de todos los sectores que componen la comunidad educativa.

Formarán parte de la comisión de convivencia el director, el jefe de estudios, un profesor, un padre de alumno y un representante del alumnado en el Consejo Escolar. Será presidida por el director del centro que podrá delegar en el jefe de estudios.

En las normas de convivencia y en las de organización y funcionamiento se fijará la concreta composición de esta comisión, que podrá incluir la participación de aquellos otros miembros que se estime oportuno en función de su participación en la gestión de la convivencia escolar. En aquellos centros en los que exista la figura del orientador esta podrá participar en dicha comisión asumiendo tareas de asesoramiento.

7.3. Memoria del Plan de Convivencia.

El Equipo Directivo y la Comisión de Convivencia reflejarán, al final de cada curso, el seguimiento y la evaluación del Plan de Convivencia, en la Memoria de autoevaluación del centro, modificándose, incluyéndose o suprimiendo, con la aprobación del Consejo Escolar, cuantos aspectos se consideren oportunos tras esta evaluación y en el marco de la normativa recogida en el DECRETO 32/2019, de 9 de abril, del Consejo de Gobierno, por el que se establece el marco regulador de la convivencia en los centros docentes de la Comunidad de Madrid.

8. ANEXOS.

1. **Anexos PAT** – Modelos de contratos de convivencia.
2. **Normas de aula –** Cada curso escolar se anexarán a este plan las normas de convivencia establecidas en cada aula. Para su elaboración se seguirán indicaciones del punto 13 del aparado 5.1.2.